




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S171
---	--	---

Contrato para la Adquisición de Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020 (Régimen Ordinario) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. JOSÉ ALBERTO ZUART BARRÓN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Tito Ruíz Cueto, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 1, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 2, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Sub Zona Número 15 y la C. Arisve Fonseca Escobar, Directora de la Guardería Ordinaria 001, de la Delegación Estatal en Chiapas, respectivamente, fungirán como Administradores del Contrato en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme los oficios de designación que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020 (Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal de Chiapas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060801 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folios 0000040237-2020 y 0000040233-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de febrero de 2020, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFF/1800/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR120-E2-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,055 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 58 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, Sección Quinta, bajo el número 887, Libro Primero, Volumen III.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S171</p>
---	---	---

II.2.- C. José Alberto Zuart Barrón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,055 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 58 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, Sección Quinta, bajo el número 887, del Libro Primero, Volumen III y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en almacenamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño exposición, elaboración, envasado, empaçado, servicios, mantenimiento, reparación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de artículos bienes y productos ya sean de uso industrial, comercial y doméstico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CDS001113K23**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tonina, Manzana 4 Lote 25, Bodega 11, Región 97, Código Postal 77530, Cancún, Quintana Roo, teléfonos: (961) 121-2307, correo electrónico: dirección@codisel.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020 (Régimen Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S171</p>
---	---	--

mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,981,362.25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)**, sin estar sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que se trata de productos destinados para la alimentación, no preparados, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de Alimentos perecederos; en el caso de Abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las oficinas de Trámite y Erogaciones, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y Orden de Compra (Emitida por el sistema Pla.C.A. o en el formato ND-15 “Solicitud o Cancelación de alimentos a **“EL PROVEEDOR”** debidamente firmada por el Director o Administrador, respectivos a la entrega o prestación del servicio y de acuerdo a los servidores públicos que se indican en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Las oficinas de Trámite de Erogaciones en las que se realizará el pago es el siguiente:

- **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones**, con domicilio en Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.

Lo anterior conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/2491/2020 que se integra en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá contar con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S171
---	--	---

informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los lugares descritos que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S171</p>
--	---	---

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares que indican en el inciso a) del Anexo Técnico y en el Requerimiento por lugares de entrega, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el inciso c) del Anexo Técnico y numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el inciso b) del Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo), según las características físicas de los Alimentos que se indican en el inciso b) del Anexo Técnico y numeral 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” a través de la Unidad afectada podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a “EL PROVEEDOR” por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, de manera INMEDIATA y hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenimiento conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y /o terceros.


El horario de canje será antes de las 13:00 horas después del reporte de los usuarios,

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S171</p>
---	---	---

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS-** Al momento de la recepción, **"EL INSTITUTO"** realizará la verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

la normatividad establecida en la tabla de "período máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir", inserta en el numeral 10. de los Términos y Condiciones, agregados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S171
---	---	------------------------------------

- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada 30 (treinta) minutos de atraso, diario sobre el valor de lo incumplido sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Tito Ruíz Cueto, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 1, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 2, Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Sub Zona Número 15 y la C. Arisve Fonseca Escobar, Directora de la Guardería Ordinaria 001, de la delegación Estatal en Chiapas, respectivamente, conforme los oficios de designación que se integran en el **Anexo 3 (tres)** serán los Administradores del presente Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimientos por Lugares de Entrega”
- Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres) “Documentos de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
DC20S171

jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y
SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. JOSÉ ALBERTO ZUART BARRÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. TITO RUIZ CUETO

Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 1, en la Delegación Estatal en Chiapas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. TITO RUIZ CUETO

Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Zona Número 2, en la Delegación Estatal en Chiapas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. TITO RUIZ CUETO

Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención del Hospital General de Sub Zona Número 15, en la Delegación Estatal en Chiapas.


JAB/CRD/JMHN/DGG



C. ARISVE FONSECA ESCOBAR

Directora de la Guardería Ordinaria 001, en la Delegación Estatal en Chiapas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTOS
POR LUGARES DE ENTREGA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Chiapas
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 9000040237-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Chiapas
079001 Oficina Delegacional Chis
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 07-ABASTO-42060801 SOLICITUD DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE MEMORANDUM OPC/023/2020 RECIBIDO EL 26/02/2020, CUENTA 42060801 "VIVERES" DEL REGIMEN OBLIGATORIO, EJERC: 2020

Fecha Elaboración: 26/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,967,885.24
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 070202 Centro de Costos: 200209

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	543.0	497.2	1,379.3	1,935.6	1,991.1	1,955.2	1,823.0	1,870.6	1,972.9	0.0	0.0
0.0	2,017.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
 NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Chiapas
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-FEB-2020
 Hora: 10:44 AM
 ID Reporte: IMKK004
 No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 000040237-2020 FECHA DICTAMEN: 26/02/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	200209	07	070101	N/A	01/04/2020	535,347.64	535,347.64
2	42060901	200209	07	070101	N/A	01/05/2020	918,508.00	918,508.00
3	42060801	200209	07	070101	N/A	01/06/2020	944,842.00	944,842.00
4	42060801	200209	07	070101	N/A	01/07/2020	927,801.00	927,801.00
5	42060801	200209	07	070101	N/A	01/08/2020	865,070.00	865,070.00
6	42060801	200209	07	070101	N/A	01/09/2020	887,669.00	887,669.00
7	42060801	200209	07	070101	N/A	01/10/2020	936,191.00	936,191.00
8	42060801	200209	07	070202	N/A	01/02/2020	527,058.80	527,058.80
9	42060801	200209	07	070202	N/A	01/03/2020	433,178.00	433,178.00
10	42060801	200209	07	070202	N/A	01/04/2020	735,296.00	735,296.00
11	42060801	200209	07	070202	N/A	01/05/2020	886,106.00	886,106.00
12	42060801	200209	07	070202	N/A	01/06/2020	911,511.00	911,511.00
13	42060801	200209	07	070202	N/A	01/07/2020	895,070.00	895,070.00
14	42060801	200209	07	070202	N/A	01/08/2020	834,553.00	834,553.00
15	42060801	200209	07	070202	N/A	01/09/2020	856,355.00	856,355.00
16	42060801	200209	07	070202	N/A	01/10/2020	903,164.00	903,164.00
17	42060801	200209	07	070401	N/A	01/02/2020	15,907.00	15,907.00
18	42060801	200209	07	070401	N/A	01/03/2020	64,035.00	64,035.00
19	42060801	200209	07	070401	N/A	01/04/2020	108,697.00	108,697.00
20	42060801	200209	07	070401	N/A	01/05/2020	130,990.00	130,990.00
21	42060801	200209	07	070401	N/A	01/06/2020	134,746.00	134,746.00
22	42060801	200209	07	070401	N/A	01/07/2020	132,316.00	132,316.00
23	42060801	200209	07	070401	N/A	01/08/2020	123,370.00	123,370.00
24	42060801	200209	07	070401	N/A	01/09/2020	126,592.00	126,592.00
25	42060801	200209	07	070401	N/A	01/10/2020	133,512.00	133,512.00
TOTALES							13,967,885.24	13,967,885.24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0600040233-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Chiapas
079001 Oficina Delegacional Chis
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 07-ABASTO-42060801 SOLICITUD DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE MEMORANDUM OPC:023/2020 RECIBIDO EL 26/02/2020, CUENTA 42060801 "VIVERES" DEL REGIMEN OBLIGATORIO, EJERC. 2020

Fecha Elaboración: 26/02/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 078302 Centro de Costos: 320200

COMROMETIMIENTO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	141.4	24.1	40.9	49.2	50.6	49.7	46.4	47.8	50.2	0.0	0.0
TOTAL											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 8170-009-001

97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Chiapas
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-FEB-2020
Hora: 10:42 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0090040233-2020

FECHA DICTAMEN: 26/02/2020

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



SIN TEXTO



ANEXO A

4. ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados**, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida, claves SAI y clave CUCOP.

La descripción de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida, clave del catálogo del Cuadro Básico de Alimentos y clave CUCOP, se encuentran en el anexo 1.3 "Requerimiento por lugares de entrega", así también, deberán observarse las descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos, que para mayor referencia podrá consultar en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

Las partidas solicitadas **PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO 2020**, son las observadas en el siguiente cuadro, considerando que cada partida es un grupo de suministro y estará integrada por todos los bienes que lo conforman y para todos los hospitales del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar incluyendo Albergues y Guardería:

Partida	GRUPO
1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA
2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS
3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES
4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES
5	GRUPO V ABARROTOS Y LEGUMINOSAS
6	GRUPO VI AZUCARES
7	GRUPO VII GRASAS
8	GRUPO VIII CODIMENTOS

Lugares de entrega:

Renglón	Unidad	Localidad
1	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar Número 15 (HGSZ/MF 15)	Tonalá, Chiapas
2	Hospital General de Zona con Medicina Familiar Número 1 (HGZ/MF 1)	Tapachula, Chiapas
3	Hospital General de Zona Número 2 (HGZ 2)	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

4	Guardería Ordinaria 001 (Guardería 1)	Tapachula, Chiapas
5	Hospitales Rurales HR Mapastepec HR Motozintla HR Guadalupe Tepeyac HR Altamirano HR Venustiano Carranza HR San Felipe HR Ocozocoautla HR Bochil HR Ocosingo HR Benemérito de las Américas	Mapastepec Motozintla Guadalupe Tepeyac Altamirano Venustiano Carranza San Felipe Ocozocoautla Bochil Ocosingo Benemérito de las Américas
6	Albergues HR Mapastepec HR Motozintla HR Guadalupe Tepeyac HR Altamirano HR Venustiano Carranza HR San Felipe HR Ocozocoautla HR Bochil HR Ocosingo HR Benemérito de las Américas	Mapastepec Motozintla Guadalupe Tepeyac Altamirano Venustiano Carranza San Felipe Ocozocoautla Bochil Ocosingo Benemérito de las Américas

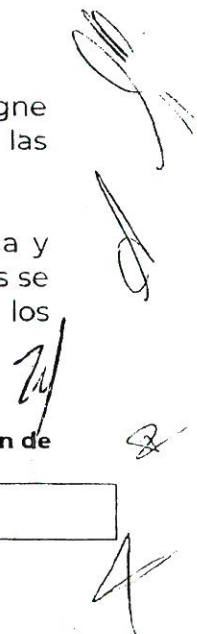
b) Verificación de calidad.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo), según las Características Físicas de los Alimentos, que a continuación se detallan:

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes (Establecido en el Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención. Clave 2660-003-013).

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
------	-----------	---------	----------

787

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original y criterios de calidad al alto vacío. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
	Textura	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
	Entrega	Envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca de 2 a 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: de 2 a 4°C en su centro térmico.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico que facilite el pesaje en su recepción transportada entre hielos dentro de bandejas de plásticos reutilizable limpia sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: de 0 a 4°C en su centro térmico. Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Separadas entre sí con papel glasin con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras o sin separaciones ni material descrito.
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras

789

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

El licitante deberá ofertar por partida, considerando como la misma: un grupo de suministro de alimentos, para todos los Hospitales del régimen ordinario, Guardería, Hospitales rurales y albergues del Programa IMSS Bienestar, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente Anexo Técnico.

Además de que todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

c) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las Normas que deben cumplir los bienes ofertados por los licitantes, en concordancia con lo establecido en el numeral 3. "Mecanismo de evaluación de proposiciones" de los Términos y Condiciones, serán:

NOM-251-SSA1-2009, NOM-051-SCFI/SSA1/2010, CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCION FEDERAL "TIF", NOM-009-Z00-1994,

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

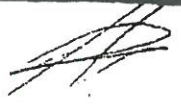
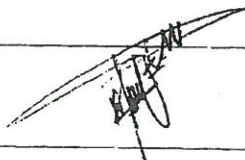
NOM-034-SSA1-1993, NOM-194-SSA1-2004, NOM-027-SSA1-1993, NOM-029-SSA1-1993,
NOM-213-SSA1-2002 NOM-122-SSA1-1994, NOM-158-SCFI-2003, NOM-145-SSA1-1995,
NOM-213-SSA1-200, NOM-159-SSA1-1996, NOM-184-SSA1-2002, NOM-121-SSA1-1994,
NOM-035-SSA1-1993, NOM-184-SSA1-2002, NOM-130-SSA1-1995, NOM-147-SSA1-1996,
NOM-084-SCFI-1994, NMX-F-158-1986, NMX-F-381-1986, NMX-F-378-S-1980, NMX-F-
422-1982, NOM-131-SSA1-1995, NOM-173-SCFI-2009. NOM.155.SCFI-2012, NOM-242-SSA1-
2009; así como el Reglamento del Control Sanitario de Productos y Servicios
Publicados en el DOF en 9 de agosto de 1999 Ultima Reforma Publicado DOF
12022016.

A large, stylized handwritten signature in the bottom left corner.

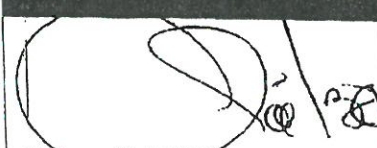

A handwritten signature in the middle right area of the page.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

Por el Área Técnica:

Firma	Nombre	Cargo
	L.N. Fernando Aguilar Castillejos	Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ C/MF No.1 Régimen ordinario
	ISC. Manuel Alberto Lopez Flores	Analista Delegacional del Programa IMSS Bienestar (Hospitales Rurales y Albergues)

Por el Área Requirente:

Firma	Nombre	Cargo
	DR. RICARDO RAMOS MARTÍNEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD
	DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

SIN TEXTO

ANEXO B

Anexo 5


TERMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la contratación:** A partir de la firma del contrato y hasta el día **30 de Abril del de 2020.**

Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
A partir de la Firma del contrato	30 de Abril del de 2020.

2. **Plazo de entrega:**

Días de aprovisionamiento o surtimiento según manual de procedimientos:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES	
GRUPO	DIA Y HORA DE ENTERGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Pescado	El día del consumo de 7:30 A 9:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortilla	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
<p>Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.</p>	
2660-013-001	

Como se establece en el formato, cada unidad hará llegar al licitante ganador el calendario de aprovisionamiento.

Para el caso de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa **IMSS-Bienestar**, la entrega se realizará conforme a lo siguiente:

HOSPITAL RURAL	DIAS DE ENTREGA	HORARIO DE RECEPCION
MAPASTEPEC	LUNES Y JUEVES	8:00 A 10:00 HORAS
MOTOZINTLA	LUNES Y VIERNES	
ALTAMIRANO	LUNES Y VIERNES	
GUADALUPE TEPEYAC	JUEVES	
VENUSTIANO CARRANZA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
SAN FELIPE ECATEPEC	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
OCOZOCAUTLA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
BOCHIL	MARTES Y VIERNES	
OCOSINGO	LUNES Y JUEVES	
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	MIERCOLES	

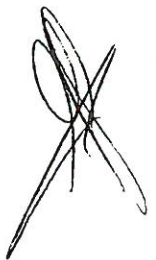
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

El proveedor deberá entregar dentro de los 15 días posteriores al fallo, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.

El proveedor deberá entregar enfriadores tipo industrial verticales de 2 o 4 puertas con capacidad de 36 a 40 pies cúbicos, con puertas de cristal y llave, con la finalidad de conservar la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo tanto deberán permanecer en las unidades durante la vigencia del contrato; asimismo, el proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el buen funcionamiento del equipo otorgado, entregando los días 05 de cada mes el programa y las acciones realizadas en el citado mantenimiento.

La entrega de los enfriadores deberá realizarse dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato conforme las cantidades y lugares que a continuación se relacionen:

Unidad	Localidad	Número de enfriadores a entregar
HGZ/MF 1	Tapachula	5 (Cinco)
HGZ 2	Tuxtla Gutiérrez	2 (Dos)
HGSZ/MF 15	Tonalá	2 (Dos)
Guardería 01	Tapachula	1 (uno)





El proveedor durante la vigencia del contrato, deberá entregar todos los días miércoles al Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y a los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética, el devengo correspondiente a cada orden de compra (semanal) emitida por el sistema Pla.C.A, conforme lo siguiente:

Unidad	Cargo	Correo electrónico
HGZ/MF 1	Jefe de Departamento de Nutrición	fernando.aguilar@imss.gob.mx
HGZ 2	Jefe de Departamento de Nutrición	adriana.selvas@imss.gob.mx
HGSZ/MF 15	Jefe de Departamento de Nutrición	gustavo.suriano@imss.gob.mx
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética		arely.maldonado@imss.gob.mx

El licitante ganador proveerá mensualmente de 1 kg de bolsas de plástico biodegradables con ventilaciones de acuerdo a la necesidad de la unidad y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicana, así como los procedimientos de almacenaje de los Departamentos de Nutrición en el IMSS.

Los operadores del licitante ganador en el proceso de la entrega o distribución de víveres deberán utilizar: cubre bocas, gorro ó cofia, guantes de latex, uniforme de la empresa y ropa blanca limpia y adecuada de acuerdo la NOM-251-SSA1-2009; así como aplicarán sus medidas de Seguridad e Higiene al ingreso al almacén de víveres.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de propuestas de los licitantes participantes se realizará documentalmente, por lo cual los licitantes deberán presentar con su propuesta técnica, lo siguiente:

- Catálogo de Etiquetas por grupo de alimentos, en el que se deberán apreciar las especificaciones nutrimentales conforme la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-122-SSA1-1994, NOM-213-SSA1-2002, NOM-123-SSA1-2002 y su procedencia. Las Etiquetas, deberán estar debidamente referenciadas, indicando la clave del alimento a ofertar, en orden y por grupo de alimentos, donde se aprecie el contenido del valor nutricional y el país de procedencia de los artículos a ofertar o fotografías que sean totalmente legibles. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un juego completo idéntico al entregado en su propuesta técnica, de dichas etiquetas, fotografías o en su defecto, un archivo con la información escaneada en cada una de las unidades donde se entregarán los alimentos adjudicados (las fotografías deben contener fecha de caducidad reciente).
- Factura original y/o copia certificada a nombre del licitante, de cada uno de los vehículos que integre en su propuesta conforme el cuadro de vehículos solicitados relacionados en el **Anexo 5.1** "Vehículos solicitados", lo cual permitirá acreditar que

cuenta con la cantidad de vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos no inferior al modelo 2014, anexando relación de los vehículos con número económico de la unidad y número de placas. En el caso de vehículos con Thermoking deberá presentar además, la factura del equipo de refrigeración a nombre del licitante. En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar el contrato de arrendamiento en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos exclusivamente para brindar el servicio objeto de la presente licitación, durante la vigencia del contrato.

Se deberá de anexar fotografías legibles de todos los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking. Las fotografías deben ser de vista exterior frontal, trasera, lateral, que se identifiquen las placas y número económico que coincidan con relación de los vehículos requerida, la Razón Social y logotipo de la empresa participante, así como del interior de las cajas de las unidades.

- Escrito en papel preferentemente membretado, en el que manifiesta, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
- Asimismo, respecto de los siguientes productos, específicamente lo siguiente:

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"

175

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS:</p> <p>CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p> <p>NOM-251-SSA1-2009 CUADRO BASICO DE ALIMENTOS</p>	<p>EN Con base AL-ANEXO-15. en Evaluación al Proveedor ND-30 descrita en el numeral 12 "Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones", de los presentes Términos y Condiciones</p> <p>ANEXO-14: Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección manual de procedimientos para la recepción y distribución de materia prima y el CBA (Inciso b) "Verificación de calidad del Anexo 4. "Anexo Técnico)</p> <p>El documento que podrá dar cumplimiento a la norma requerida.</p> <p>ver numeral 12 "Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones" (Tarjeta de Evaluación de proveedor de Víveres nd-30")</p>

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		<p>IMSS.</p> <p>MANUALES PARA LA RECEPCION, DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN EL ENSAMBLE DE DIETAS Y COMEDOR.</p> <p>PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA.</p>	
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	<p>DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>EXTRAULTRAPASTEURIZADA</p> <p>PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA</p>	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA". ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones:

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica, la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos Carnes en general, Derivados Lácteos, Huevo, Embutidos)	<p>Copia de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente.</p> <p>Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).</p> <p>Carta membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.</p> <p>Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, dicha carta membretada deberá ser del fabricante/productor de los productos.</p>
1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales)	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
2.- Alimentos No Perecederos (Abarrotes y	Original o copia certificada, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso

Grupo	Documento a presentar
Leche fluida ultrapasteurizada)	de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). Para el caso de Leche fluida ultra pasteurizada , deberá presentar carta membretada original del fabricante de la marca que se oferte.
3.- Pan y Tortillas Pan fresco, Pan Industrializado, Tortillas de harina)	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar original y/o copia certificada y copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
4.- Jugos y Concentrados de Frutas	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original o copia certificada del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Además de lo anterior deberá presentar cartas de respaldo de los grupos solicitados en el recuadro anterior, se deberán realizar de conformidad con el siguiente documento.

MÉXICO, D.F. A ____ DE ____ DE 20__

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

En mi carácter de **(productor y/o fabricante)**, de conformidad con lo indicado en la convocatoria de la presente licitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa **(Nombre de la empresa participante)**, quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el inciso (A) y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente licitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (B).

- A) Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- B) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

- C) Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que esté vigente, hasta su total terminación.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social)
R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre, Cargo y Firma de Representante Legal del Proveedor del Licitante.

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación.

5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros:

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, los catálogos y/o fotografías referidas en el numeral 3. "Mecanismo de evaluación de proposiciones" de los presentes Términos y condiciones.

6. Visitas a las Instalaciones Institucionales.

No aplica para el presente requerimiento.

7. Se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

El instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes..

8. Penas convencionales

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10%

(diez por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 11:00 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% (diez por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 10% del monto de lo incumplido por el primer día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA y la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica, escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete a realizar el canje de los artículos por los defectos o vicios ocultos.

10. Garantías.

a. Cumplimiento:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b. Defectos o vicios ocultos:

Plazo para reportar defectos o vicios ocultos	Al momento de la recepción, el Instituto realizará la verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, en la tabla " periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir ".
---	---

<p>Plazo canje o devolución</p>	<p>El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar <u>la (s) marca (s) ofertada (s)</u>, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, de manera INMEDIATA y hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros El horario de canje será antes de las 13:00 hrs. después del reporte de los usuarios</p>
---------------------------------	---

Tabla de periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir, deberán ser de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<p>1</p>	<p>ALIMENTOS PERECEDEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carne en general (En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas)) • Derivados Lácteos (1 semana) • Huevo (1 semana) • Embutidos (15 días) <p>Frutas y Vegetales (Se evalúan las características fisicoquímicas)</p>
<p>2</p>	<p>ALIMENTOS NO PERECEDEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes <p>Leche fluida ultrapasteurizada (Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas)</p>
<p>3</p>	<p>PAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pan fresco (Diario) • Tortilla de maíz (Diario) • Pan industrializado (7 días) • Tortillas de harina (8 días)
<p>4</p>	<p>Jugos y concentrados de frutas (Tres meses por el fabricante.)</p>

11. **Forma de pago**, se efectuará en pesos mexicanos, a los **8 (Ocho)** días naturales, tratándose de Alimentos Perecederos; en el caso de Abarrotes, el pago se realizara a los **20 (Veinte)** días naturales, en ambos caso el plazo se empezara a computar con posterioridad a la entrega por parte del Proveedor a las oficinas de Tramite y Erogaciones, de los siguientes Documentos: Facturas y Orden de Compra (Emitida por el sistema Pla.C.A o en el formato ND-15 "Solicitud o Cancelación de alimentos al

proveedor") debidamente firmada por el Director o Administrador, respectivos a la entrega o prestación del Servicio y de acuerdo a la siguiente Nota de Remisión. Los servidores públicos responsables de firmar y autorizar la o las facturas son:

Unidad	Responsable
HGZ/MF 1	Dr. Fernando Domínguez Salgado, DIRECTOR DE UNIDAD
	L.N. Fernando Aguilar Castillejos, JEFE DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
HGZ 2	Dr. Miguel Alonzo Zepeda SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
	L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla JEFE DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
HGSZ/MF 15	Dr. Jorge Alberto Lazos Garcia, Director y C.P. Gustavo Suriano Lara subdirector administrativo
Guardería 1	L.P. Arisve Fonseca Escobar, DIRECTORA
Hospitales Rurales y Albergues	HR Mapastepec/Lic. Angel Cruz Domínguez, HR Motozintla/Lic. Roberto Chiu Suarez, Guadalupe Tepeyac/Lic. Rogelio Sarate Matías, HR Altamirano/Lic. Gloria Cortes Gómez, HR Venustiano Carranza/Lic. Rocío Domínguez Gordillo, HR San Felipe/ ISC. Salvador Enriquez Herrera, HR Ocozacoautla/Cp. Andrea Teresa De Jesus Cañaverall Morales, HR Bochil/ Dr. Guadalupe Inocencio Hernandez Vaquerizo, HR Ocosingo/ Lic. Miguel Angel Sanchez Gómez, HR Benemérito de las Américas/Lic. Jose Garibaldi Nájera Lara

12. Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		fecha y hora de reposición	
		Eencargada Almacén de Víveres	
		proveedor	
			2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Informe de problemática del proveedor nd-19	
Unidad (1)	Fecha: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> <small>DD MM AAAA</small>
Nombre proveedor (2)	Numero de proveedor (3)
Grupo de alimento (4)	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Fecha	Vehículos	Presentación Personal (10)	Cajas o envases
(5)			(9)

2660-009-036

13. Administradores de contrato:

Unidad	Nombre	Cargo
HGZ/MF 1	Dr. Tito Ruiz Cueto	Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención
HGZ 2	Dr. Tito Ruiz Cueto	Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención
HGSZ/MF 15	Dr. Tito Ruiz Cueto	Coordinador Médico de Segundo Nivel de Atención
Guardería 1	L.P. Arisve Fonseca Escobar	Directora de la Guardería Ordinaria 001
Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar	DR. Roberto Sanchez Moscoso	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

En el caso de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, se designaron para coadyuvar en la administración del presente contrato supervisando el cumplimiento de las condiciones contratadas en nuestros centros laborales, así como suscribir el documento derivado ello a los siguientes funcionarios:

Unidad	Nombre	Cargo
HR Mapastepec	Lic. Angel Cruz Dominguez	Administrador HR Mapastepec
HR Motozintla	Lic. Roberto Chiu Suarez	Administrador HR Motozintla
Guadalupe Tepeyac	Lic. Rogelio Sarate Matías	Administrador Guadalupe Tepeyac
HR Altamirano	Lic. Gloria Cortes Gómez	Administrador HR Altamirano
HR Venustiano Carranza	Lic. Rocío Dominguez Gordillo	Administrador HR Venustiano Carranza
HR San Felipe	ISC. Salvador Enriquez Herrera	Administrador HR San Felipe
HR Ocozocoautla	Cp. Andrea Teresa De Jesus Cañaverl Morales	Administrador HR Ocozocoautla
HR Bochil	Dr. Guadalupe Inocencio Hernandez Vaquerizo	Director HR Bochil
HR Ocosingo	Lic. Miguel Angel Sanchez Gómez	Administrador HR Ocosingo
HR Benemérito de las Américas	Lic. Jose Garibaldi Nájera Lara	Encargado de la Administración HR Benemérito de las Américas

CLAVE IMES

DESCRIPCION

Grupo	Etiquetas de fila	Suma de HOZ 1 CANTIDAD MÁXIMA	Suma de HOZ No.2 CANTIDAD MÁXIMA	Suma de HOZ/MP 15 CANTIDAD MÁXIMA	Suma de CUARDES CANTIDAD MÁXIMA	Suma de HOSPITALES RURALES CANTIDAD MÁXIMA	Suma de ALBERQUES CANTIDAD MÁXIMA	Suma de TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
1	480 101 0100	10	90	7	7	340	0	441
1	480 101 0200	10	100	7	7	151	0	255
1	480 101 0300	40	100	40	40	519	4	701
1	480 101 0301	10	100	2	2	0	0	112
1	480 101 0302	30	100	22	22	231	25	468
1	480 101 0303	120	100	18	18	190	4	432
1	480 103 0300	10	90	2	2	216	0	312
1	480 103 0301	48	90	30	30	216	0	465
1	480 103 0700	60	90	12	12	312	24	506
1	480 106 0101	40	100	18	18	111	0	128
1	480 106 0102	16	100	1	1	598	18	777
1	480 106 0203	10	100	2	2	242	0	355
1	480 106 0800	60	100	1	1	41	0	101
1	480 106 0802	10	100	1	1	0	0	125
1	480 106 1100	10	90	0	0	0	0	89
1	480 104 0302	24	100	1	1	1,298	19	2,892
1	480 106 1200	1,200	200	160	160	2,504	98	3,143
1	480 107 0300	10	100	1	1	0	0	121
1	480 107 0303	400	400	0	0	0	0	89
1	480 107 0400	0	800	180	180	94	0	255
1	480 107 0501	10	150	70	70	383	12	530
1	480 108 0200	0	150	0	0	0	0	343
1	480 108 0300	16	80	1	1	242	4	291
1	480 108 0400	16	200	24	24	235	5	436
1	480 108 0500	10	150	20	20	222	9	399
1	480 108 0600	297	200	46	46	363	13	626
1	480 108 0700	200	400	40	40	2,233	417	4,020
1	480 108 0701	800	400	120	120	22	2	1,125
1	480 109 0100	60	40	1	1	297	12	366
1	480 201 0100	4	40	0	0	0	0	44
1	480 201 0101	4	40	0	0	534	0	675
1	480 201 0102	100	40	1	1	141	0	271
1	480 201 0103	80	40	30	30	49	25	161
1	480 201 0300	150	40	0	0	280	10	499
1	480 201 0303	0	40	1	1	73	1	115
1	480 201 0500	0	100	2	2	464	31	640
1	480 202 0100	130	100	28	28	89	7	384
1	480 202 0101	40	100	24	24	256	176	496
1	480 202 0102	20	40	8	8	17	0	55
1	480 202 0202	0	0	0	0	0	0	2
1	480 202 0206	0	50	1	1	3	3	74
1	480 202 0207	40	90	1	1	123	0	182
1	480 202 0208	40	20	1	1	348	0	384
1	480 202 0500	16	20	1	1	10	0	40
1	480 202 0501	40	16	1	1	39	0	56
1	480 201 0502	6	30	1	1	22	0	225
1	480 201 0503	100	100	1	1	592	4	1,059
1	480 201 0500	260	200	24	24	156	3	477
1	480 201 1000	70	40	0	0	0	0	2
1	480 301 1100	0	100	18	18	36	81	197
1	480 301 1300	20	80	1	1	972	36	1,111
1	480 301 1302	20	200	1	1	51	51	124
1	480 301 1302	20	200	1	1	221	0	221
1	480 301 1600	720	200	1	1	538	18	1,339
1	480 301 1701	280	200	0	0	386	2	768
1	480 301 1702	440	400	21	21	285	0	357
1	480 301 1802	600	600	140	140	1,444	0	1,224
1	480 301 1901	500	600	120	120	1,062	8	2,462
1	480 301 2002	800	800	134	134	784	8	2,334
1	480 301 2101	0	400	36	36	68	0	1,305
1	480 301 2102	260	400	0	0	309	0	2,126
1	480 301 2203	0	200	100	100	862	16	774
1	480 301 2301	800	400	140	140	3,088	71	1,119
1	480 301 2400	200	400	134	134	1,610	3	1,867
1	480 301 2502	800	800	186	186	256	14	3,899
1	480 301 2600	400	400	40	40	47	3	3,078
1	480 301 2900	100	350	1	1	242	0	1,735
1	480 301 3004	18	150	10	10	308	0	748
1	480 302 0100	50	50	4	4	41	0	518
1	480 302 0202	20	30	1	1	131	1	320
1	480 302 0203	30	30	1	1	116	0	572
1	480 302 0300	20	90	1	1	216	0	108
1	480 302 0400	150	100	18	18	673	0	207
1	480 302 0500	160	200	18	18	543	0	771
1	480 302 0601	340	200	24	24	744	46	1,354

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

792

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Etiquetas de fila	CLAVE IMSS	DESCRIPCION	Suma de HIZ 1 CANTIDAD MAXIMA	Suma de HIZ 2 CANTIDAD MAXIMA	Suma de HIZ 3 CANTIDAD MAXIMA	Suma de HOS/AT/LS CANTIDAD MAXIMA	Suma de GUARDEF CANTIDAD MAX	Suma de HOSPITALES INURALES CANTIDAD MAXIMA	Suma de ALBERGUES CANTIDAD MAXIMA	Suma de TOTAL CANTIDAD MAXIMA	Suma de TOTAL CANTIDAD MAXIMA
174	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADO	240	5	1	100	1	0	0	1,371	5,427
175	480 501 0100	AZUCAR MORENA	400	400	1	1	0	0	0	323	806
176	480 601 0300	AZUCAR REFINADO	4	4	1	1	0	0	0	1	18
177	480 601 0300	PILONCILLO	60	60	1	1	0	0	0	65	161
178	480 602 0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA	100	100	1	1	0	0	0	65	161
179	480 602 0108	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	60	60	1	1	0	0	0	359	895
180	480 602 0111	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA	200	200	62	62	0	0	0	132	337
181	480 602 0993	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	60	60	1	1	0	0	0	201	499
182	480 602 0993	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	200	200	1	1	0	0	0	105	259
183	481 602 0987	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	60	60	1	1	0	0	0	4	7
184	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	6	4	1	1	0	0	0	14	34
185	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	6	10	1	1	0	0	0	12	29
186	480 604 0100	CHOCOLATE EN POLVO	8	10	1	1	0	0	0	24	74
187	480 606 0100	CAJETA	2	8	1	1	0	0	0	4	6
188	480 606 0200	COCAOA	2	2	1	1	0	0	0	4	8
189	480 607 0500	MALVAVISCOS	2	3	1	1	0	0	0	92	228
190	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	100	2	22	22	0	0	0	33	79
191	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	30	30	1	1	0	0	0	51	128
192	480 608 0200	GUAYABA EN ALMIBAR	16	40	22	22	0	0	0	297	741
193	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	240	300	20	20	0	0	0	124	310
194	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	100	200	10	10	0	0	0	27	66
195	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	40	40	1	1	0	0	0	49	121
196	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	10	20	2	2	0	0	0	51	126
197	480 610 0200	MERMELADA DE DURAZNO	16	16	1	1	0	0	0	22	53
198	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	8	16	1	1	0	0	0	7	14
199	480 610 0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	2	2	1	1	0	0	0	6	14
200	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	2	4	1	1	0	0	0	7	13
201	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	2	3	1	1	0	0	0	114	281
202	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	2	3	20	20	0	0	0	77	189
203	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	50	90	1	1	0	0	0	19	45
204	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	24	24	0	0	0	0	0	28	68
205	480 701 0200	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	0	0	0	0	0	0	0	176	439
206	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	16	10	1	1	0	0	0	65	159
207	480 701 0300	TOCINO	200	150	70	70	0	0	0	823	2,054
208	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMMO	40	90	1	1	0	0	0	18	42
209	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	200	20	1	1	0	0	0	3	6
210	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	20	20	1	1	0	0	0	49	120
211	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	0	0	0	0	0	0	0	151	371
212	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA	30	60	8	8	0	0	0	79	24
213	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	60	90	26	26	0	0	0	7	13
214	480 702 0300	MAYONESA	2	2	8	8	0	0	0	10	20
215	480 702 0300	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	2	3	0	0	0	0	0	2	2
216	480 704 0100	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	2	3	1	1	0	0	0	1	15
217	480 704 0200	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	9	2	1	1	0	0	0	5	9
218	480 704 0300	CREMA DE CACAHUATE	2	2	1	1	0	0	0	50	121
219	480 704 0400	NIUEZ SIN CASCARA	16	8	6	6	0	0	0	17	44
220	480 704 0500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	10	5	1	1	0	0	0	23	53
221	480 802 0100	ALMONDI	10	2	1	1	0	0	0	11	11
222	480 802 0100	CANEA EN RAJA	2	4	1	1	0	0	0	9	9
223	480 802 0400	COMINO ENTERO	2	4	1	1	0	0	0	5	17
224	480 802 0600	FIGONBRE EN RAJZ ENTERA	2	2	1	1	0	0	0	14	14
225	480 802 0700	OREGANO EN HOJA	2	2	1	1	0	0	0	6	10
226	480 802 0800	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	2	2	2	2	0	0	0	7	10
227	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA ENTERA	2	3	0	0	0	0	0	9	18
228	480 802 0902	EXTRACTO DE VANILINA	10	4	1	1	0	0	0	64	155
229	480 803 0100	SABORIZANTE ARTIFICIAL VANILINA	30	5	4	4	0	0	0	13	17
230	480 805 0100	ESFALTE	4	5	1	1	0	0	0	8	16
231	480 805 0200	ESFALTE	2	3	1	1	0	0	0	24	24
232	480 805 0300	ESFALTE	2	3	1	1	0	0	0	12	27
233	480 805 0301	LABERAS DE OLOR	6	4	1	1	0	0	0	171	423
234	480 805 0301	LABERAS DE OLOR	4	4	1	1	0	0	0	36	223
235	480 805 0302	LABERAS DE OLOR	50	50	14	14	0	0	0	90	93
236	480 805 0303	LABERAS DE OLOR	12	12	4	4	0	0	0	34	15
237	480 806 0100	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	12	6	1	1	0	0	0	8	17
238	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	8	6	1	1	0	0	0	6	15
239	480 806 0200	FORO DE JAMAICA	8	6	1	1	0	0	0	8	17
240	480 806 0300	TAMARINDO	2	2	1	1	0	0	0	29	29
241	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	2	2	1	1	0	0	0	13	37
242	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	10	10	1	1	0	0	0	16	20
243	480 806 0501	TE DE MANZANILLA NATURAL	2	10	1	1	0	0	0	10	13
244	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	2	3	1	1	0	0	0	7	7
245	480 806 0600	TE DE NARANJO NATURAL	2	3	1	1	0	0	0	8	15
246	480 806 0701	TE DE YERBUENA NATURAL	2	3	1	1	0	0	0	9	13
247	480 806 0701	TE DE YERBUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	4	8	1	1	0	0	0	40	47
248	480 808 0100	POLVO PARA MORNAR	10	9	1	1	0	0	0	17	72
249	480 808 0100	SALSA INGLESA	60	350	17	17	0	0	0	291	143
250	480 808 0100	VINAGRE DE FRUTAS	40	25	4	4	0	0	0	59	44
251	480 808 0300	ACHOTE EN PASTA	4	4	1	1	0	0	0	20	226
252	480 809 0100	ACHOTE EN POLVO DESHIDRATADO EN POLVO	30	20	10	10	0	0	0	92	59
253	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	8	8	1	1	0	0	0	24	30
254	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	15	15	11	11	0	0	0	50	130
255	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	21,350	94,817	4,651	4,651	0	0	0	57,310	208,818

16 personal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

✓

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.



PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GYR120-EZ-2020
 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 Fabricante ()
 Distribuidor (X)

PARTIDA	CLAVE BARRAS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PRESENTACIÓN (UNIDAD DE MEDIDA Y ALUMBRADO POSIBLE)	RESERVA DE CANTIDAD (LÍNEA)	PRECIO UNITARIO (LÍNEA)	CANTIDAD (LÍNEA)	VALOR UNITARIO (LÍNEA)	VALOR TOTAL (LÍNEA)	ALUMBRADO (LÍNEA)	TOTAL ALUMBRADO (LÍNEA)	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE AUTORIZADO Y NACIONALIDAD
	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en envases de plástico de tipo sardina, saborado con especias naturales. No debe contener aditivos químicos, colorantes, conservantes, ni materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la normatividad vigente.	22.00	30.00	100.00	3000.00	3000.00	25.00	25.00	KILO	MÉXICO	ESTABLECIMIENTO FARMACIA/KEKEN MEXICANA/KEKEN
	480 103 0300	JAMON DE PAVO	En rebabas de 25 g, 30 g o 50 g o aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g o 1 kg. Debe estar envasado en materiales resistentes que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales. Preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Inspección Federal" (IF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación del producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la normatividad vigente.	18.00	120.00	100.00	1800.00	1800.00	4.00	4.00	KILO	MÉXICO	QUANTIA OPERACIONES/ MEXICANA/ZWAN
	480 103 0301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	En rebabas de 25 g, 30 g o 50 g o aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g o 1 kg. Debe estar envasado en materiales resistentes que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales. Preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Inspección Federal" (IF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación del producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la normatividad vigente.	2.00	10.00	90.00	20.00	20.00			KILO	MÉXICO	SIGMA ALIMENTOS/ MEXICANA/ SAN RAFAEL
	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En rebabas de 40 g o aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3,000 g, empacada al alto vacío en película de polietileno, con materiales resistentes que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales. Preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Inspección Federal" (IF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación del producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en según a la normatividad vigente.	30.00	48.00	90.00	1260.00	1260.00	21.00	21.00	KILO	MÉXICO	SIGMA ALIMENTOS/ MEXICANA/ TUD

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GVR120-EZ-2020

FECHA: 28 DE FEBRERO 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

Fabricante ()

Distribuidor (X)



CODISEL

PARTIDA	CLAVE INSE	DESCRIPCIÓN	DESPACHADA CADA	PRESENTACIÓN CUIDADO BÁSICO DE ALIMENTOS (PBA)	HOZ 200P-75 CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 1 CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 500Z CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 1000Z CANTIDAD MUESTRAS	ESPECIFICACIONES CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 200P-75 CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 1 CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 500Z CANTIDAD MUESTRAS	HOZ 1000Z CANTIDAD MUESTRAS	TOTAL MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	ESPECIFICACIONES PRODUCTO		
1	480 106 0802	MUJARRA FILETE FRESCO		Filete congelado, peso por ración de 220 g ± 30 g, separadas entre sí por papel gaseoso a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con amohella absorbente en la parte inferior de charolas de plástico, con amohella absorbente en la parte superior de charolas de plástico, radiografía cubiertas con polietileno, no mayor a 5 kg sobrecama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación de producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad, fecha de elaboración y fecha de caducidad, especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la	1.00	60.00	100.00	588.00	18.00						.777.00	KILO	MÉXICO	PESCA / MEXICANA / A GRANEL	
1	480 106 1100	ROBALO FRESCO EN FILETE		Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel, filetes separados entre sí por papel gaseoso, con amohella absorbente en la parte inferior de charolas de plástico, radiografía cubiertas con polietileno, no mayor a 5 kg sobrecama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación de producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad, especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1.00	10.00	100.00	242.00	2.00						355.00	KILO	MÉXICO	PESCA / MEXICANA / A GRANEL	
1	480 104 0302	CAMARON SECO		A granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro en caja de cartón o entre hielo en bandeja de plástico radiografía cubiertas con polietileno, no mayor a 5 kg sobrecama de hielo a una temperatura de -18°C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg., y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación de producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad, especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1.00	10.00	90.00												PESCA / MEXICANA / A GRANEL
1	480 106 1200	SARDINEN SALSAS DE TOMATE		Peso por ración para de 120 a 30 g. Lata ovalada de 425 g peso neto y masa drenada de 200 a 300 g en pieza única, de aluminio o de plástico, con amohella absorbente en la parte inferior de charolas de plástico, que cada lata muestra etiquetada con: lista de ingredientes masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación de producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y fecha de caducidad, especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1.00	24.00	100.00												GRUPO GUAYMEX / MEXICANA / GUAYMEX GRANEL

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.



CODISEL
Comisión de Organización y Distribución de Alimentos

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-0506VRI20-E2-2020

FECHA: 28 DE FEBRERO 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

N.º DE PRELIMSS: 0000116393

Fabricante ()

Distribuidor (X)

PAQUETE	CLAVE UNO	DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD DEL PRODUCTO (PESAS)	UNIDAD DE MEDIDA	QUANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	QUANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PAIS DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO TIF
	480 107 0300	FRASCO A GRANEL ENTERO o partida en dos en bandejas de materiales reutilizables cubiertas con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de catálogo y fecha de caducidad. (Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico, nombre de la variedad o congelación por razón, conservación del producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, presentación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PECHUGA DE POLLO	160.00	1,200.00	192,000.00	KILO	200.00	15.00	3,000.00	MÉXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / BUENAVENTURA
	480 107 0301	Bistec o bistec apinado, peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassado. Entera, trozo, tira, picada o molde; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con amoníaco absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de catálogo y fecha de caducidad. (Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación del producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, presentación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PECHUGA DE POLLO DESHUESADO A	1.00	40.00	40.00	KILO	100.00	10.00	1,000.00	MÉXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / BUENAVENTURA
	480 107 0303	Bistec o bistec apinado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassado. Entera, trozo, tira, picada o molde; peso por ración de 90 g ± 30 g. Con amoníaco absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de catálogo y fecha de caducidad. (Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación del producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, presentación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PECHUGA DE POLLO DESHUESADO A Y MOLIDO	1.00	10.00	10.00	KILO	100.00	10.00	1,000.00	MÉXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / BUENAVENTURA

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV



ANEXO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GYR120-EZ-2020
 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 NO. DE PREI IMSS: 0000116393

Fabricante ()
 Distribuidor (X)

PRESENTACIÓN	CLAVE UNIS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PAIS DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO / MEXICANA / CIASA
Presentación Chabela, tipo de empaque, etc.	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en tozo o instalación con machos individuales en chabolas de unicel o plástico absorbente en la parte exterior; decoradas de unicel o plástico realizables cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandejas de plástico realizables limpias, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, lote, fecha de producción, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	947.00	947.00	12.00	383.00	12.00	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CIASA
Presentación Chabela, tipo de empaque, etc.	480 108 0300	CHAMBARET E DE RES Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en tozo o instalación con machos individuales en chabolas de unicel o plástico absorbente en la parte exterior; decoradas de unicel o plástico realizables cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandejas de plástico realizables limpias, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, lote, fecha de producción, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	2.00	2.00	2.00	4.00	2.00	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CIASA
Presentación Chabela, tipo de empaque, etc.	480 108 0400	COSTILLA DE RES Peso por ración de 150 g ± 30 g. Fresco a granel en tozo o instalación separada en machos individuales en chabolas de unicel o plástico absorbente en la parte exterior; decoradas de unicel o plástico realizables cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandejas de plástico realizables limpias, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, lote, fecha de producción, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	16.00	16.00	80.00	242.00	4.00	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CIASA

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.



PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GYR120-EZ-2020

FECHA: 28 DE FEBRERO 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

Fabricante ()

NO. DE PRELIMSS: 0000116393

Distribuidor (X)

PARTIDA	CLAVE MES	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESENTACIÓN CUANTO A BAMBOLONES (KGS)	HOZ 16 CANTIDAD BAMBOLONES	HOZ 1 CANTIDAD BAMBOLONES	HOZ 3 CANTIDAD BAMBOLONES	CLASIFICACIÓN CANTIDAD BAMBOLONES	HOZ 16 Y HOZ 1 CANTIDAD BAMBOLONES	TOTAL BAMBOLONES	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO FABRICANTE BAMBOLONES
1	480 108 0600	CUETA DE PIERNA DE RES	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en chaquetas de uncel o plástico realizable con accesorios, individualizado en 50 g. Embalaje con bolsa de plástico, cubierta con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de lote, fecha de elaboración, fecha de caducidad, lugar de procedencia, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	20.00	16.00	200.00	4.00	51.00	291.00	KILO	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CASA
1	480 108 0600	CALDA DE RES	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en chaquetas de uncel o plástico realizable con accesorios, individualizado en 50 g. Embalaje con bolsa de plástico, cubierta con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de lote, fecha de elaboración, fecha de caducidad, lugar de procedencia, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	24.00	10.00	150.00	12.00	235.00	436.00	KILO	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CASA
1	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en chaquetas de uncel o plástico realizable con accesorios, individualizado en 50 g. Embalaje con bolsa de plástico, cubierta con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico realizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de lote, fecha de elaboración, fecha de caducidad, lugar de procedencia, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de elaboración y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	46.00	297.00	400.00	5.00	222.00	979.00	KILO	MEXICO	ESTABLECIMIENTO TIF / MEXICANA / CASA

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV



ANEXO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GVR120-EZ-2020 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 Fabricante () Distribuidor (X) NO. DE PRE/IMSS: 0000116393

PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN COBERT	PRESENTACIÓN CUANDO BÁSICO DE ALIMENTOS (MAN)	HECHOS 13 CANTIDAD BARRIA	POSTO 1 CANTIDAD BARRIA	100% BUL CANTIDAD BARRIA	QUANTERÍA 1 UNIDAD MAYOR	QUANTERÍA 2 CANTIDAD MAYOR	ALIMENTOS CANTIDAD BARRIA	FORMA BARRIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	ORGANISMO NACIONAL LEON Y MEXICA
3	480.301.2502	PLATANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón congado de sobre pared.	140.00	200.00	400.00	-	3,088.00	71.00	3,899.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.301.2505	PLATANO TABASCO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón congado de sobre pared.	134.00	800.00	400.00	120.00	1,610.00	14.00	3,078.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.301.2600	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	136.00	800.00	400.00	140.00	256.00	3.00	1,735.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.301.2900	TUVA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1.00	400.00	300.00	-	47.00	-	746.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.301.3003	UVA SIN SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atada de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja wera de plástico reutilizable.	40.00	100.00	350.00	-	26.00	2.00	518.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.301.3004	UVA PROCESADA DESHIDRATA DA	A granel, peso en kilogramos en bolsitas plásticas de 5 kg. Nota: Se otorga prioridad a proveedores de origen nacional o que asuma el costo de paletización.	1.00	18.00	10.00	4.00	242.00	46.00	320.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0100	AGELGA	A granel o en manjón, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin necesidad de refrigeración. Nota: Se otorga prioridad a proveedores de origen nacional o que asuma el costo de paletización. Nota: En caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	10.00	90.00	150.00	12.00	308.00	2.00	572.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0202	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico biodegradable, cuando sean cantidades mayores de 5 Kg. Nota: Se otorga prioridad a proveedores de origen nacional o que asuma el costo de paletización. Nota: En caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	4.00	50.00	50.00	-	3.00	1.00	108.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0203	AGUACATE VERDE	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico biodegradable, cuando sean cantidades mayores de 5 Kg. Nota: Se otorga prioridad a proveedores de origen nacional o que asuma el costo de paletización. Nota: En caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	20.00	50.00	20.00	41.00	-	132.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0300	APIO	A granel o en manjón, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del producto, cuando sea el caso, que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	4.00	30.00	50.00	4.00	116.00	3.00	207.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0400	BETABEL	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	20.00	90.00	1.00	216.00	4.00	332.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0500	BROCOLI	Especia A granel por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brocoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	18.00	160.00	100.00	11.00	315.00	68.00	675.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0601	CALABACITA CRIOLLA	A granel por peso en kilogramos en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	24.00	340.00	200.00	-	744.00	46.00	1,354.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480.302.0602	CALABACITA ITALIANA	A granel por peso en kilogramos en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	30.00	200.00	200.00	26.00	28.00	2.00	488.00	KILO	MÉXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GVR120-EZ-2020

FECHA: 28 DE FEBRERO 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

NO. DE PREIMSS: 0000116393

Fabricante ()

Distribuidor (X)



PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE NACIONALIDAD Y VOUCHER
3	480 302 2902	PAZA BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	433.00	2.00	866.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 2903	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	217.00	3.00	651.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3000	PEPINO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	591.00	12.00	7092.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	2,512.00	156.00	391,872.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO Frasco de vidrio de 325 g Lata 360 g a 465 g.	KILO	53.00	-	53.00	MÉXICO	AVIEG DE MEXICO / MEXICANA / SINALOA
3	480 302 3200	POIRO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	36.00	22.00	792.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3402	RABANO LARGO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	104.00	84.00	17,336.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3600	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	KILO	1,161.00	2.00	2,322.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3900	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KILO	4,094.00	11.00	45,034.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 303 0101	GERMINADO DE ALFALFA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	KILO	25.00	-	25.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	KILO	147.00	4.00	588.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
4	480 401 0100	EN SEMILLA EN SEMILLA A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.	KILO	11.00	5.00	55.00	MÉXICO	COISEL / MEXICANA / A GRANEL
4	480 402 0200	ARROZ PULIDO En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	KILO	2,443.00	217.00	530,121.00	MÉXICO	EMPAQUADORA EL FRESCO
4	480 402 0300	CEREA DE ARROZ PRECOCCIDO Lata metálica de 270 g a 300 g	KILO	224.00	3.00	672.00	MÉXICO	NESTLE / MEXICANA / NETUM

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GYR120-EZ-2020
 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 NO. DE PRE/IMSS: 0000116393

Fabricante ()
 Distribuidor (X)



PARTIDA	CLAVE INSA	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN CUANTO BÁSICO DE ALIMENTOS (CBA)	HORAS DE CANTIDAD MANO DE OBRA	MZT 1 CANTIDAD MANO DE OBRA	MZT 2,3 CANTIDAD MANO DE OBRA	GUANDERÍA 1 CANTIDAD MANO DE OBRA	HOERTALES RURALES CANTIDAD MANO DE OBRA	ALBERQUES CANTIDAD MANO DE OBRA	TOTAL MÁXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE NACIONALIDAD Y MARCA
3	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	50.00	100.00	11.00	370.00	8.00	81.00	KILO	MEXICO	LA HUERTA / MEXICANA / LA HUERTA
3	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, empaquetadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior; en caso secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso, perforada en la parte superior, en el proveedor. Espinaca congelada. En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18°C.	1.00	40.00	2,000.00	96.00	93.00	2.00	2,231.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 2401	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso, perforadas en la parte superior, que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	1,000.00	1,500.00	153.00	26.00	2,819.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL	
3	480 302 2403	JITOMATE EN PURES PROCESADO	En bala o en tarro de 200 g a 3000 g.	1.00	20.00	200.00	1,078.00	154.00	3.00	3.00	KILO	MEXICO	CONSERVA LA COSTERA / MEXICANA / LA COSTERA
3	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, perforadas en la parte superior, que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	28.00	440.00	200.00	97.00	2.00	767.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL	
3	480 302 2900	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	2.00	140.00	1,000.00	20.00	286.00	11.00	1,459.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 2901	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	122.00	1,000.00	1,000.00	34.00	2,156.00	2,156.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D
 FORMATO DE PROPIUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GYR120-E2-2020
 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 Fabricante ()
 Distribuidor (X)



PARTIDA	CLAVE ABR	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN CUANTO BALORO DE ALIMENTOS (CBA)	MOZZE 13 CANTIDAD BALORO	HEZ 1 CANTIDAD BALORO	HEZ No. 3 CANTIDAD BALORO	QUARDURA 1 CANTIDAD BALORO	MOZZE 13 CANTIDAD BALORO	ALMORZONES CANTIDAD BALORO	TOTAL BALORO	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO DEL ALIMENTOS BALORADO Y MARCAS
3	480 302 2902	PAPA BLANCA	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	80.00	200.00	150.00	2.00	2.00	433.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	4.00	4.00	20.00	-	186.00	3.00	217.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3000	PEPINO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	26.00	80.00	30.00	14.00	439.00	12.00	591.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	18.00	120.00	50.00	20.00	2,148.00	195.00	2,512.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	Frasco de vidrio de 325 g Lata 306 g a 405 g.	1.00	12.00	40.00	-	-	-	53.00	KILO	MEXICO	AVIDEG DE MEXICO / MEXICANA / SINALOA
3	480 302 3200	PORO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	2.00	10.00	1.00	22.00	-	36.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3402	RABANO LARGO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1.00	8.00	10.00	-	84.00	1.00	104.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3500	TOMATE VERDE	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	28.00	200.00	750.00	14.00	167.00	2.00	1,161.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 302 3900	ZANAHORIA	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	132.00	1,400.00	2,500.00	50.00	11.00	1.00	4,094.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1.00	4.00	20.00	-	-	-	25.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
3	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1.00	20.00	20.00	-	102.00	4.00	147.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
4	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1.00	3.00	2.00	-	5.00	-	11.00	KILO	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRANEL
4	480 402 0200	ARROZ PULIDO	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	68.00	360.00	600.00	12.00	1,186.00	217.00	2,443.00	KILO	MEXICO	EMPAQUADORA EL PRESNO / MEXICANA / A GRANEL
4	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ	Lata metálica de 270 g a 300 g	1.00	20.00	200.00	-	3.00	-	224.00	KILO	MEXICO	NESTLE / MEXICANA / NESTUM

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV



ANEXO D
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-050GTR120-E2-2020 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 Fabricante ()
 Distribuidor (X)

#ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICIONES DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	PAIS DE ORIGEN	COMENTARIOS
4	480 402 0400	HARINA DE MAIZ (HOJUELAS)	20.00	100.00	2000.00	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g	MÉXICO	MOLINERÍA PROPIETARIA MEXICANA Y MEXICANA / SURESTE / MEXICANA / SUR	
4	480 403 0200	AVEENA LAMINADA (HOJUELAS)	40.00	100.00	4000.00	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 403 0400	CEREAL DE MAIZ PRECOCIDA	20.00	100.00	2000.00	Lata 270 g a 300 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0100	MAIZ CACAHAUZIN TLE	16.00	10.00	160.00	Saco a granel para sometido posteriormente a molienda en bolsa de polietileno de 1000 g. Precedido de molienda, en bolsa de polietileno doblemente sellada, con capacidad de 1000 g a 2000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZA	40.00	60.00	2400.00	En bolsa de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN SABOR	30.00	40.00	1200.00	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g o 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN SABOR (PRESENTACION INDIVIDUAL)	18.00	40.00	720.00	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g o 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	40.00	100.00	4000.00	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película construida en el interior.	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	40.00	50.00	2000.00	En caja de cartón de 300 g - 600 g con bolsa plástica de película construida en el interior.	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 050	MAIZ DE MAIZ NIXTAMALIZA	14.00	40.00	560.00	En bolsa de polietileno de 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	372.00	2,400.00	907,200.00	A granel por peso en gramos o empaquetada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 406 0500	GALLETA DULCE	4.00	10.00	40.00	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 406 0600	GALLETA SALADA	4.00	10.00	40.00	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 406 0700	GALLETA SALADA	200.00	300.00	60,000.00	En bolsa de polietileno transparente o mateado o polietileno dentro de caja de cartón con capacidad de 650 g a 1000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	
4	480 406 0800	GALLETA SALADA	28.00	28.00	784.00	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2000 g	MÉXICO	MEXICANA / SUR	

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-0506YR120-E2-2020
FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
Fabricante ()
Distribuidor (X)



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	REQUISITOS	NO. DE CONTROL	FECHA DE EXPIRACION	OTROS
6	161.00	LITRO	MEXICO	SOC. COOP. TRABAJADORES DE PASCUAL / MEXICANA / BOING	Para donadores de sangre. Botella PET de 500 ml o emase letra bik de 500 ml.	1.00	60.00	100.00
6	161.00	LITRO	MEXICO	SOC. COOP. TRABAJADORES DE PASCUAL / MEXICANA / BOING	Para donadores de sangre. Botella PET de 500 ml o emase letra bik de 500 ml.	1.00	60.00	100.00
6	895.00	LITRO	MEXICO	COMERCIALIZADORA EL ORO / MEXICANA / JUMEX	En emase letra Bik aséptico multiamniado de 1000 a 2000 ml. Para pasteurizados en áreas autorizadas letra bik de 200 ml a 250 ml. En emase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	62.00	200.00	100.00
6	327.00	LITRO	MEXICO	COMERCIALIZADORA EL ORO / MEXICANA / JUMEX	En emase letra Bik aséptico multiamniado de 1000 a 2000 ml. Para pasteurizados en áreas autorizadas letra bik de 200 ml a 250 ml. En emase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	1.00	60.00	100.00
6	499.00	LITRO	MEXICO	COMERCIALIZADORA EL ORO / MEXICANA / JUMEX	En emase letra Bik aséptico multiamniado de 1000 a 2000 ml. Para pasteurizados en áreas autorizadas letra bik de 200 ml a 250 ml. En emase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	1.00	200.00	100.00
6	259.00	LITRO	MEXICO	COMERCIALIZADORA EL ORO / MEXICANA / JUMEX	En emase letra Bik aséptico multiamniado de 1000 a 2000 ml. Para pasteurizados en áreas autorizadas letra bik de 200 ml a 250 ml. En emase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	1.00	60.00	100.00
6	7.00	LITRO	MEXICO	UNILEVER MEXICANA / POLVORA	Emase de plástico o de cartón plastificado de 1000 ml o cubeta de 1000 ml a 1100 ml. En emase individual de 120 ml. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1.00	2.00	4.00
6	34.00	KILO	MEXICO	NESTLE / MEXICANA / ABUELITA	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o mellico con propiedades adherentes a la humedad y a los microorganismos de 300 g a 500 g. Empacado en emase de cartón.	1.00	6.00	10.00
6	29.00	KILO	MEXICO	MEAD-JONSON / MEXICANA / CHOCOMILK	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe conformarse a los criterios de calidad.	1.00	6.00	10.00

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV

ANEXO D
 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 Tundia Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-0506YR120-EZ-2020 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV
 Fabricante ()
 Distribuidor (X)



PARTIDA	CLAVE INEEL	DISTRIBUCION COMPA	PRESENTACION QUANTO A TIPO DE ALIMENTOS (CIB)	REQUISITO DE CANTIDAD (MAYOR)	MOZ 1 CANTIDAD (MAYOR)	MOZ 2 CANTIDAD (MAYOR)	UNIDAD PATRONA 1 CANTIDAD (MAYOR)	UNIDAD PATRONA 2 CANTIDAD (MAYOR)	UNIDAD PATRONA 3 CANTIDAD (MAYOR)	TOTAL MEXICO	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE NACIONAL Y/O EXTRANJERO
6	480 611 0200	MIEL DE MAIZ	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	1.00	2.00	3.00	3.00	4.00	-	10.00	LITRO	MEXICO	ACH FOODS MEX / MEXICANA / KARD
6	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml	1.00	2.00	3.00	3.00	7.00	-	13.00	LITRO	MEXICO	ACH FOODS MEX / MEXICANA / KARD
7	480 701 0100	CREMA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o plástico con tapa hermética de 180 a 1,000 g. El envase debe garantizar la estabilidad del producto, evitar la contaminación y no alterar la calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	20.00	50.00	90.00	7.00	101.00	-	281.00	LITRO	MEXICO	COMERC DE LACT Y DERRIVADOS / MEXICANA / LALA
7	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	Lata de 225 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1.00	24.00	90.00	1.00	70.00	-	189.00	LITRO	MEXICO	NESTLE / MEXICANA / NESTLE
7	480 701 0200	MANTEQUILLA A SIN SAL	Barra de 90 g, 500 g y 1,000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inerte que garantice la estabilidad del producto, evitar la contaminación y no alterar la calidad ni características sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	-	-	-	-	44.00	1.00	45.00	KILO	MEXICO	SIGMA ALIMENTOS / MEXICANA / EUGENIA
7	480 701 0300	TOCINO	Panque de 500 g a 1,000 g, empaquetado en rebatadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1.00	16.00	10.00	-	39.00	2.00	68.00	KILO	MEXICO	SIGMA ALIMENTOS / MEXICANA / FUD
7	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	Envase de TL a 3,900 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	70.00	200.00	150.00	-	19.00	-	439.00	LITRO	MEXICO	INTERNACIONAL / MEXICANA / OLECO
7	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	Envase de 500 ml a 1,000 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	1.00	40.00	90.00	-	18.00	10.00	159.00	LITRO	MEXICO	TSANI / MEXICANA / FAB DE JARON LA CORONA
7	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	Envase de 500 ml a 1,000 ml de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	1.00	200.00	90.00	-	1,586.00	175.00	2,054.00	LITRO	MEXICO	PATRONA MEXICANA / INDUSTRIAL PATRONA
7	480 702 0106	ACEITE DE OLIVA	Envase de 250 a 3,000 ml, de latón, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	1.00	20.00	20.00	1.00	-	-	42.00	LITRO	MEXICO	MISON / MEXICANA / BODEGAS DE SANTO TOMAS
7	480 702 0106	ACEITE PURO DE CANOLA	Envase de 500 ml a 3,700 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apoyo a la normatividad vigente.	-	-	-	6.00	-	-	6.00	LITRO	MEXICO	ACEITES GRASAS Y DERRIVADOS / MEXICANA / CANOL
7	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado u envase de plástico u otro material impermeable etiquetado. Su capacidad es de 50 a 1,000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	8.00	30.00	40.00	-	42.00	-	120.00	KILO	MEXICO	SIGMA ALIMENTOS / MEXICANA / LA VILITA
7	480 703 0100	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 300 a 800 g.	26.00	60.00	90.00	3.00	184.00	8.00	371.00	KILO	MEXICO	CONSERVAS LA COSTERA / MEXICANA / LA COSTERA

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D
 FORMATO DE PROPIUESTA TÉCNICA
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.



PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-0506/R120-E2-2020
 FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
 NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
 Fabricante ()
 Distribuidor (X)

PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PRESENTACIÓN CUANDO ELABORADO ALTERNATIVOS (C/A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ALTERNATIVOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	COMERCIALIZADORA
8	480 802 0600	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, en plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marcas registradas y autorizadas.	100g	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	5.00	5.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 802 0801	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Entero o molido a granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g de marca registrada y autorizada.	100g	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	12.00	12.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	Entero o molido a granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g de marca registrada y autorizada.	100g	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	9.00	9.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marcas registradas y autorizadas.	100ml	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	3.00	LITRO	MEXICO	PROAGRO / MEXICANA / PROCOURMET
8	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marcas registradas y autorizadas.	100ml	1.00	10.00	4.00	1.00	1.00	3.00	3.00	LITRO	MEXICO	DEMAN / MEXICANA / PALAPA
8	480 805 0100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	100g	4.00	30.00	10.00	1.00	1.00	98.00	12.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 805 0200	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	100g	4.00	4.00	5.00	1.00	1.00	16.00	2.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 805 0300	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manjero que contenga las tres variedades de hierbas de plástico perforada.	100g	1.00	4.00	5.00	1.00	1.00	7.00	2.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 805 0301	LAUREL	A granel por peso en gramos o manjero en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	100g	1.00	2.00	3.00	1.00	1.00	10.00	1.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 805 0303	TOMILLO	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 g a 100 g, de marcas registradas y autorizadas.	100g	1.00	6.00	4.00	1.00	1.00	13.00	1.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 805 0600	PEREJIL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	100g	1.00	2.00	4.00	4.00	1.00	19.00	2.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL
8	480 806 0101	CAFE PURO EN GRANO SUDOR Y MOLIDO	En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	100g	14.00	60.00	100.00	1.00	1.00	223.00	36.00	KILO	MEXICO	JOSE LUIS LOPEZ GREEN / MEXICANA / PEPE GREENE
8	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	100g	14.00	20.00	50.00	1.00	1.00	130.00	9.00	KILO	MEXICO	CAPRIER / MEXICANA / CAPVER
8	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	100g	1.00	12.00	20.00	2.00	2.00	54.00	4.00	KILO	MEXICO	COOSEL / MEXICANA / A GRANEL

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero 2020.

PROPUESTA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-0506YR120-E2-2020
FECHA: 28 DE FEBRERO 2020
NOMBRE DE LA EMPRESA: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV
Fabricante ()
Distribuidor (X)



PAQUETE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PAIS DE ORIGEN	COMERCIALIZADORA
8	480 806 0300	TE DE TAMARINDO A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada o envasada en bolsa registrada y etiquetada con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca autorizada.	1.00	62.00	3.00	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRAHEL
8	480 806 0400	TE DE LIMON NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de papel filtro de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	5.00	1.00	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRAHEL
8	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	12.00	-	MEXICO	MCCORMICK / MEXICANA / MCCORMICK
8	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de papel filtro de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	15.00	1.00	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRAHEL
8	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de papel filtro de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	24.00	-	MEXICO	MCCORMICK / MEXICANA / MCCORMICK
8	480 806 0600	TE DE MABABULO NATURAL A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada o envasada en bolsas o sobres de presentación individual de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	4.00	4.00	1.00	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRAHEL
8	480 806 0700	TE DE YERBAMUEN A NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	5.00	2.00	MEXICO	CODISEL / MEXICANA / A GRAHEL
8	480 806 0701	TE DE YERBAMUEN A EN PRESENTACION INDIVIDUAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	1.00	9.00	-	MEXICO	MCCORMICK / MEXICANA / MCCORMICK
8	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR En bols de cartón o bols de 454 g, de marca registrada y autorizada.	1.00	-	-	MEXICO	KRAFT FOODS / MEXICANA / TITAL
8	480 808 0100	SALSA INGLESA En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 250 ml, de marca registrada y autorizada.	1.00	20.00	-	MEXICO	NESTLE / MEXICANA / GROSSE & BLACKWELL
8	480 808 0200	SALSA DE PEPILO Envasada en plástico o bols de plástico tipo sakers para protección de la humedad, de 1000g individual en sobre de 1g.	17.00	350.00	44.00	MEXICO	SALES DEL ISTMO / MEXICANA / LA FINA
8	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS En envase de vidrio o plástico de 300 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	4.00	64.00	2.00	MEXICO	SABORNEX / MEXICANA / CLEMENTE JACQUES

COORDINACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV
ANEXO C
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
 División de Bienes No Terapéuticos
 Presente:

Adjudicación directa número AA-050GYR120-E2-2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: AA-050GYR120-E2-2020
 (X)
 TITULAR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV
 RAZÓN SOCIAL DEL POSIBLE PROVEEDOR: CARRETERA EMILIANO ZAPATA No. 1281 COL. LOMA BONITA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P. 29035
 DOMICILIO: dirección@codisel.com.mx
 CORREO ELECTRÓNICO: MICRO ()
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: PEQUEÑA (X)
 NÚMERO PROVEEDOR PREI: 0000116383

FECHA: 28/02/2020
 RFC: CDS001113K23
 TELÉFONO: 9611212307

Item	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Características	Valor Unitario	Valor Total			
1	1	1 CARNES Y HUEVOS	480 101 0100	CHULETA CERDO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	177	442	128.78	22,794.06	56,820.76
1	2	1 CARNES Y HUEVOS	480 101 0200	LOMO DE CERDO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	115	285	141.10	16,226.50	40,213.50
1	3	1 CARNES Y HUEVOS	480 101 0300	PIERNA CERDO ENT. SIHUESO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	282	703	93.15	26,266.30	65,484.45
1	4	1 CARNES Y HUEVOS	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	45	112	93.15	4,191.75	10,432.80
1	5	1 CARNES Y HUEVOS	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	164	408	93.15	15,276.60	38,005.20

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Descripción	Unidad de medida	Unidad de presentación	Cantidad muestra	Precio unitario	Importe total
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	6	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	JAMON DE PAVO	174	432	66,649.12
					En rebanadas de 25 g o/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. (Etiquetado NO removible; su impresión deberá ser en el empaque primario)			
1	7	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	42	282.36	20,365.44
					En rebanadas de 25 g o/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. (Etiquetado NO removible; su impresión deberá ser en el empaque primario)			
1	8	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	SALCHICHA DE PAVO VIENA	163	82.20	13,398.60
					En piezas de 40 g o/u aproximadamente, en paquetes de 500 g, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. (Etiquetado NO removible; su impresión deberá ser en el empaque primario)			
1	9	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	ATUN EN ACEITE	66	259.29	17,113.14
					Latas de 140 g peso neto y masa drenada de 100g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz. Transportar en taras de plástico que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
1	10	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	ATUN EN AGUA	204	128.78	26,271.12
					Latas de 140 g peso neto y masa drenada de 100g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz. Transportar en taras de plástico que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			
1	11	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	MERO EN FILETE	52	527.42	27,425.84
					Filete congelado. Peso por de 220 g ± 30 g, filetes separados entre sí por papel glassine			
1	12	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	MOJARRA ENTERA	45	90.02	4,050.90
					Fresca: a granel de 250grs ±30, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg			
1	13	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	MOJARRA FILETE FRESCO	313	123.29	38,588.77
					Filete fresco de 120grs ±30, separadas entre sí por papel glassine. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg			
1	14	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	ROBALO FRESCO EN FILETE	143	575.37	82,277.91
					Fresco a granel 120grs ±30, filetes separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg			
1	15	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	CAMARON SECO	41	397.27	16,288.07
					A granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro en caja de cartón o entre hielo en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg			
1	16	1	CARNES Y HUEVOS	KILO	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	50	82.20	4,110.00
					Latas ovaladas de 425 g peso neto y masa drenada de 280 a 300 g en pieza entera, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz. Transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.			

Linea	Producto	Tempo	Unidad	Código	Unidad de Medida	Unidad de Referencia	Descripción	Unidad de Referencia	Cantidad	Cantidad	Importe	Importe
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	17	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KILO	Fresco a granel entero o partido en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	1,155	2,892	89.32	90,272.56
1	18	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILO	Bistec fresco, peso por ración de 90 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestre etiqueta reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	1,259	3,143	100.01	125,912.59
1	19	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	KILO	Fresco: con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	49	121	100.01	4,900.49
1	20	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	165	412	50.11	8,268.15
1	21	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0402	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILO	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	240	600	50.11	12,026.40
1	22	1	CARNES Y HUEVOS	480 107 0501	POLLO SIN VIGERAS	KILO	Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	1,214	3,032	45.21	54,884.94
1	23	1	CARNES Y HUEVOS	480 108 0100	ARRACHERA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplanados separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	103	255	235.63	24,269.89
1	24	1	CARNES Y HUEVOS	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplanados separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KILO	380	947	127.81	48,567.80
											200,473.44	314,331.43
											12,101.21	20,645.32
											30,056.00	137,076.72
											60,085.65	121,036.07

PARTIDA	Región	Código	Tipos	CLAVE MAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA OPERADA (kg)	CANTIDAD MAXIMA OPERADA (kg)	PRECIO UNITARIO OPERADO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	
1	25	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0300	CHAMBARETE DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	2	111.28	111.28	222.56	
1	26	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0400	COSTILLA DE RES	KILO	Peso por ración de 150 g ± 30 g. Fresco a granel, separados entre sí, por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	138	343	123.29	17,014.02	42,288.47	
1	27	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente, almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una	117	291	152.55	17,848.35	44,392.05	
1	28	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0600	FALDA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, en su centro térmico y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Referencias	175	436	124.53	21,792.75	54,295.08	
1	29	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0700	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, nombre del producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	393	979	127.81	50,229.33	125,125.99	
1	30	1	CARNES Y HUEVOS	480-108-0701	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	332	826	104.61	34,730.52	86,407.86	
1	31	1	CARNES Y HUEVOS	480-109-0100	HUEVO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 65 - 65 g, en empaques de cartón o plástico reutilizable, preferentemente, materiales biodegradables, con separación individual que los protegen, acomodados dentro de un trozo de espuma de polietileno, con un peso no mayor a 5 kg. Muestra etiqueta con, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservé el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,609	4,020	49.83	80,176.47	200,316.60	
									Subtotal Partida 1			2,326,697.82	
									IVA				
									Total Partida 1				2,326,697.82

PAQUETA	Frang.	Equipo	Tipo	Clase (Nº)	Descripción	Unidad de medida	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	Clasificación	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2	32	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0100	LECHE DESCREMADA EN POLVO	KILO	Lata de 850 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	51	125	187.68	9,571.68	23,460.00
2	33	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Envasa tetabrik 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente y apego al CBA.	147	366	19.04	2,798.88	6,968.64
2	34	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Envasa tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente y apego al CBA.	18	44	37.14	668.52	1,634.16
2	35	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Envasa tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	271	675	27.40	7,425.40	18,495.00
2	36	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0300	LECHE ENTERA EN POLVO	KILO	Lata de 840 g. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	109	271	164.39	17,918.51	44,549.69
2	37	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0302	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	LITRO	Tetabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	25	61	24.39	609.75	1,487.79
2	38	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0303	LECHE ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Tetabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	200	499	19.04	3,808.00	9,500.96
2	39	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	Tetabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	48	115	19.04	913.92	2,189.60
2	40	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0100	QUESO FRESCO	KILO	De 1000 g. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA. (no debe aparecer en el etiquetado la palabra TIPO, el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	258	640	130.14	33,576.12	83,289.60
2	41	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0101	QUESO PANELA	KILO	De 1000 g. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA. (no debe aparecer en el etiquetado la palabra TIPO, el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	150	368	117.81	17,671.50	43,354.08
2	42	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0102	QUESO OAXACA	KILO	De 700 g. Envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	176	436	157.53	27,725.28	68,663.08
2	43	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KILO	Rebanada individual de 18 a 20 g; envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en bolsa impermeable de 288 g (no debe aparecer en el etiquetado la palabra TIPO, el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	23	55	69.29	1,593.67	3,810.95
2	44	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0206	QUESO OHIHUAHUA	KILO	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	2	166.38	166.38	332.76
2	45	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KILO	De 350g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y especificaciones del CBA. (no debe aparecer en el etiquetado la palabra TIPO, el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	31	74	117.65	3,647.15	8,706.10
2	46	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KILO	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	75	182	165.75	12,431.25	30,166.50
2	47	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0300	YOGURT PARCIALMENTE DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	75	184	35.62	2,671.50	6,554.08
2	48	2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	170	420	35.62	6,055.40	14,960.40
3	49	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0100	CAÑA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	40	96	13.57	542.80	1,329.65
3	50	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0502	GIRUELA ROJA	KILO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	73	180	88.28	6,444.44	15,890.40
3	51	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0503	GIRUELA DESHIDRATADA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente, de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	20	49	79.46	1,589.20	3,893.54
3	52	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0600	DURAZNO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	91	225	82.44	7,502.04	18,549.00
3	53	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1000	GUAYABA	KILO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	425	1,059	16.44	6,987.00	17,409.96
3	54	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1100	JICAMA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	193	477	12.33	2,378.69	5,881.41
										Subtotal Partida 2	368,143.39	
										Total Partida 2	368,143.39	

PARTIDA	Grupo	Tipo	Clave MES (BIT)	DESCRIPCIÓN (U)	UNIDAD DE MEDIDA (U)	UNIDAD DE PRESERVACIÓN (U)	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Kg)	PRECIO UNITARIO (Bs)	IMPORTE TOTAL (Bs)	
3	55	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1300	LIMON AGRIO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	2	10.96	21.92	43.84
3	56	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	81	197	887.76	2,169.12
3	57	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	446	1,111	4,888.16	12,176.86
3	58	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1202	LIMA DULCE	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	51	124	2,220.03	5,387.72
3	59	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0900	GUANABANA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	89	221	8,778.07	21,797.23
3	60	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1600	MANDARINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	538	1,339	6,267.70	15,599.35
3	61	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1701	MANGO A TALUFO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	308	768	5,063.52	12,625.92
3	62	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1702	MANGO MANILA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	144	357	2,387.36	5,669.08
3	63	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	491	1,224	19,635.09	48,947.76
3	64	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1803	MANZANA STARKING	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	986	2,462	41,875.42	104,561.14
3	65	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1901	MELON CHINO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	934	2,334	15,354.96	38,379.96
3	66	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	523	1,305	5,015.57	12,514.95
3	67	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	852	2,126	10,505.16	26,213.58
3	68	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2102	PAPAYA ROJA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	172	429	2,120.76	5,289.57
3	69	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	311	774	13,631.13	33,924.42
3	70	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2203	PERA MOTA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	3	7	131.49	306.81
3	71	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	457	1,119	25,665.12	62,343.04
3	72	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2400	PINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	747	1,867	9,210.51	23,020.11
3	73	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	1,561	3,899	18,185.65	45,423.35
3	74	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	1,232	3,078	13,502.72	33,734.88
3	75	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2600	SANDIA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	696	1,735	7,628.16	19,015.60
3	76	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2900	TUNA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	300	748	16.44	4,932.00
3	77	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	208	518	72.60	15,008.80
3	78	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	129	320	67.13	8,659.77
3	79	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0100	ACELGA	KILO	En manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	230	572	12.37	2,845.10
3	80	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	45	108	59.67	2,685.15
3	81	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0203	AGUACATE VERDE	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	54	132	59.67	3,222.18
3	82	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0300	APIO	KILO	En manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	85	207	15.33	1,303.05
3	83	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0400	BETABEL	KILO	A granel por peso en kilogramos, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	135	332	13.29	1,794.15
3	84	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0500	BROCOLI	KILO	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	271	673	19.36	5,246.56

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRIMERA OFERTA	CANTIDAD MÁXIMA QUESTADA	PRECIO UNITARIO QUESTADO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
3	109	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	EJOTE	142	350	23.04	3,271.68	8,064.00
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	110	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	ELOTE FRESCO ENTERO	1,731	4,325	9.18	15,890.58	39,703.50
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	111	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	ELOTE PROCESADO DESGRANADO	33	81	82.00	2,706.00	6,642.00
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	112	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	ESPINACA FRESCA	218	540	25.73	5,609.14	13,894.20
				En manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	113	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	JITOMATE BOLA	894	2,231	47.94	42,658.36	106,854.14
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	114	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	1,129	2,819	26.33	29,726.57	74,224.27
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	115	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	JITOMATE PROCESADO EN PURE	2	3	27.94	55.88	83.82
				En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g					
3	116	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	LECHUGA OREJONA	583	1,453	17.94	10,459.02	26,066.82
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	117	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	LECHUGA ROMANA	308	767	15.35	4,727.80	11,773.45
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	118	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	NOPAL	585	1,459	28.13	16,456.05	41,041.67
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	119	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PAPA AMARILLA	863	2,156	15.96	13,773.48	34,409.76
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	120	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PAPA BLANCA	174	433	15.96	2,777.04	6,910.68
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	121	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PAPA CAMBRAY	89	217	21.92	1,950.88	4,756.64
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	122	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PEPINO	238	591	13.01	3,096.38	7,688.91
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	123	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PIMIENTO MORRON FRESCO	1,007	2,512	39.72	39,998.04	99,776.64
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	124	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PIMIENTO MORRON ENVASADO	22	53	83.21	1,830.62	4,410.13
				Lata metálica de 200 a 380 g que cumpla con las especificaciones del CBA y NOM					
3	125	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	PORO	16	36	28.77	460.32	1,035.72
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	126	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	RABANO LARGO	43	104	15.76	677.68	1,639.04
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					
3	127	3 FRUTAS Y VERDURAS	KILO	TOMATE VERDE	466	1,161	12.90	6,011.40	14,976.90
				A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	Grupo	Tipo	CLAVE UNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE PESO ESTANDARIZADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	128	3	FRUTAS Y VERDURAS	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1,639	4,084	15,931.08
3	129	3	FRUTAS Y VERDURAS	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, de tamaño adecuado.	11	25	1,164.79
3	130	3	FRUTAS Y VERDURAS	GERMINADO DE SOYA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico, de tamaño adecuado.	60	147	4,192.20
Subtotal Partida 3									1,925,722.85
Total Partida 3									1,925,722.85
4	131	4	CEREALES	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	5	11	41.18
4	132	4	CEREALES	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsas de polietileno de 1000 g, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	979	2,443	18,49
4	133	4	CEREALES	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lata metálica de 270 g, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	91	224	185.19
4	134	4	CEREALES	HARINA DE ARROZ	KILO	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 500 g, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	81	200	39.72
4	135	4	CEREALES	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KILO	En bolsa de polietileno de 400 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	272	674	23.98
4	136	4	CEREALES	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	KILO	Lata metálica de 270 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	52	128	185.19
4	137	4	CEREALES	MAIZ CACHUAZINTLE	KILO	En bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas. (El etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	63	155	42.47
4	138	4	CEREALES	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KILO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	74	184	15.48
4	139	4	CEREALES	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	KILO	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	40	95	73.05
4	140	4	CEREALES	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	KILO	Sobres de 47 g, en bolsa laminada, doblados en caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	52	125	126.79
4	141	4	CEREALES	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KILO	En caja de cartón de 530 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	57	141	273.98
4	142	4	CEREALES	HOJUELAS DE MAIZ	KILO	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior	79	193	89.04
4	143	4	CEREALES	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KILO	En bolsa de polietileno de 1000 g.	22	55	20.55
4	144	4	CEREALES	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en gramos o empacadas en bolsa de polietileno de 1000 g.	5,743	14,354	20.55
4	145	4	CEREALES	GALLETA DULCE SURTIDA	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 522 g, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	15	33	80.00
4	146	4	CEREALES	GALLETA INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno de 177grs dentro de caja de cartón de 468 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM	130	321	82.20
4	147	4	CEREALES	GALLETA MARIA	KILO	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o polietileno, 170grs dentro de caja de cartón, que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	215	537	26.82
4	148	4	CEREALES	GALLETA SALADA	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2000 g	12	28	74.29
4	149	4	CEREALES	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	KILO	Envase personal en paquetes o bolsa de polietileno transparente o metalizado o polietileno de 12 g en cajas de cartón de 350 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM.	40	97	71.24
4	150	4	CEREALES	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	40	98	15.48
4	151	4	CEREALES	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	84	207	34.00
4	152	4	CEREALES	PAN BLANCO DE CAJA	KILO	Bolsa de polietileno de 640 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	195	487	59.68
4	153	4	CEREALES	PAN INTEGRAL DE CAJA	KILO	En bolsa de polietileno 675 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	84	207	65.44
4	154	4	CEREALES	PAN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 450g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	7	15	84.89
4	155	4	CEREALES	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KILO	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	22	54	34.00
4	156	4	CEREALES	PAN MEDIAS NOCHES	KILO	Bolsa de polietileno de 340 g que cumpla con las especificaciones del CBA Y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	7	15	84.80
4	157	4	CEREALES	PAN MOLIDO	KILO	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	68	168	84.25
4	158	4	CEREALES	PAN PAMBAZO	KILO	Por pieza de 60 a 65 g en caja de cartón o plástico, cubierto con papel gласine para evitar la modificación de textura.	94	231	46.58

PARTIDA	Regimen	Origen	tipo	Clase Bienes (11)	Descripción (12)	UNIDAD DE MEDIDA (13)	UNIDAD DE PRESENTACION (14)	CANTIDAD MINIMA OBTENIDA (15)	CANTIDAD MAXIMA OBTENIDA (16)	PRECIO UNITARIO OBTENIDO (17)	IMPORTE TOTAL MAQUINA
7	217	7	GRASAS	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KILO	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	7	13	246.59	1,726.13
7	218	7	GRASAS	480 704 0300	CACHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KILO	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	10	20	49.41	494.10
7	219	7	GRASAS	480 704 0301	CREMA DE CACHUATE	KILO	Deberá ser en envase pet con propiedades inherentes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g	1	2	241.19	241.19
7	220	7	GRASAS	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KILO	A granel en kilogramo, en bolsa de plástico o material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	8	15	309.42	2,475.36
7	221	7	GRASAS	480 704 0500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILO	A granel en kilogramo, en bolsa de plástico o material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	5	9	141.18	705.90
Subtotal Partida 7											223,006.65
IVA											
Total Partida 7											223,006.65
8	222	8	CONDIMENTOS	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	50	121	108.23	5,411.50
8	223	8	CONDIMENTOS	480 802 0200	AJONJOLI	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	9	17	57.65	518.65
8	224	8	CONDIMENTOS	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILO	A granel por gramos, en bolsa de plástico 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	23	53	356.18	8,192.14
8	225	8	CONDIMENTOS	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILO	Entero, a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	7	13	117.65	823.55
8	226	8	CONDIMENTOS	480 802 0700	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KILO	Entero, a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico.	6	11	47.06	282.36
8	227	8	CONDIMENTOS	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	5	9	70.59	352.95
8	228	8	CONDIMENTOS	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	Envasada en frasco de vidrio plástico o bolsa de plástico de 40grs de marca registrada y autorizada	8	17	59.94	479.52
8	229	8	CONDIMENTOS	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	a granel por peso en gramos.	7	14	115.07	805.49
8	230	8	CONDIMENTOS	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	En frasco de vidrio con capacidad de 500 ml, de marca registrada y autorizada.	6	10	277.66	1,665.96
8	231	8	CONDIMENTOS	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	LITRO	En frasco plástico, con capacidad de 500 ml, de marca registrada y autorizada	9	18	40.00	360.00
8	232	8	CONDIMENTOS	480 805 0100	CILANTRO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	64	155	32.88	2,104.32
8	233	8	CONDIMENTOS	480 805 0200	EPAZOTE	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	13	29	47.16	613.08
8	234	8	CONDIMENTOS	480 805 0300	HIERBAS DE OLO	KILO	A granel, por peso en gramos, en manjolo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.	8	17	147.06	1,176.48
8	235	8	CONDIMENTOS	480 805 0301	LAUREL	KILO	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	8	16	171.24	1,369.92
8	236	8	CONDIMENTOS	480 805 0303	TOMILLO	KILO	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.	12	24	355.31	4,263.72
8	237	8	CONDIMENTOS	480 805 0600	PEREJIL	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	13	27	20.28	263.64
8	238	8	CONDIMENTOS	480 806 0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KILO	En bolsa de polipropileno de 1000 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	171	423	108.23	18,507.33
8	239	8	CONDIMENTOS	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KILO	En frasco de vidrio de 200 g, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	90	223	301.38	27,124.20
8	240	8	CONDIMENTOS	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno.	39	93	335.63	13,089.57
8	241	8	CONDIMENTOS	480 806 0300	TAMARINDO	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	34	80	54.80	1,863.20
8	242	8	CONDIMENTOS	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	15	34	34.36	274.88
8	243	8	CONDIMENTOS	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	8	17	674.00	5,392.00
8	244	8	CONDIMENTOS	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	13	29	26.03	338.39
8	245	8	CONDIMENTOS	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	16	37	674.00	10,784.00
8	246	8	CONDIMENTOS	480 806 0600	TE DE NARANJO NATURAL	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	10	20	68.49	684.90
8	247	8	CONDIMENTOS	480 806 0700	TE DE YERBabuena NATURAL	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	7	13	29.77	201.39
8	248	8	CONDIMENTOS	480 806 0701	TE DE YERBabuena EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	8	15	674.00	5,392.00
8	249	8	CONDIMENTOS	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KILO	Lata de 454 g, de marca registrada y autorizada	7	13	74.73	523.11
8	250	8	CONDIMENTOS	480 808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	En envase de vidrio con capacidad de 290 ml, de marca registrada y autorizada	17	40	233.54	3,970.18
8	251	8	CONDIMENTOS	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	En bolsa de plástico 1000g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. (El etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	291	722	11.98	3,486.18
8	252	8	CONDIMENTOS	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	En envase plástico de 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión	59	143	15.30	902.70
8	253	8	CONDIMENTOS	480 809 0100	ACHOTE EN PASTA	KILO	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y anueva la pasta con un peso de 150 g	20	44	107.10	2,142.00
8	254	8	CONDIMENTOS	480 809 0200	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KILO	Frasco tipo bolsa de plástico de 1 kg, de marca registrada y autorizada que cumpla con el etiquetado conforme a los criterios de calidad y respaldado en el CBA (El etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	92	226	56.16	5,156.72
8	255	8	CONDIMENTOS	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KILO	En frasco de vidrio, 450 g, de marca registrada y autorizada	24	59	76.71	1,841.04
8	256	8	CONDIMENTOS	480 809 0400	SALSA DE TOMATE 'CATSUP'	LITRO	Soleta de plástico, de 680 g, de marca registrada y autorizada	53	130	47.33	2,508.49
Subtotal Partida 8											309,881.90
IVA											

PARTIDA	Pliego	Grupo	Tipo	CLAVE INSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MUNDA OFERTADA	CANTIDAD MUNDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL BRUTO	IMPORTE TOTAL NÍNETO
							57.519	143.018		Total Partida 8 Gran Sub Total	309.881.900 6.307.417,51
										IVA	6.307.417,51
										Gran Total	6.307.417,51

IMPORTE EN LETRAS:
SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 517/100 M.N.

FECHA DE VIGENCIA: AL 30 DE ABRIL 2020.

TUXTLA GUTÉRREZ, CHIAPAS A 28 DE FEBRERO 2020.

NOTA:
1.- MANIFIESTO QUE HE LEIDO, CONOZCO, ACEPTO Y CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARON A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSISTENTES EN: (1) ANEXO 1 REQUERIMIENTO, (2) ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO, (3) ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, (4) FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

2.- MANIFIESTO QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE PRESENTARÉ, EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS, Y LOS HAGO PARTE DE MI COTIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

3.- LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS.

4.- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CE. JOSE ALBERTO ZUASTI BARRÓN
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



836

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Of. 09 53 84 61/ICFF/ 1800 /2020

Ciudad de México a, 28 de febrero de 2020.

**Coordinación de Distribuciones y Servicios
Logísticos, S.A. de C.V.**

Carretera Emiliano Zapata No. 1281,
Colonia Loma Bonita, Tuxtla Gutierrez,
Chiapas, C.P. 29055.

Presente

**At n: José Alberto Zuart Barrón
Representante Legal**

Con relación a la adquisición de **Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020**, en consideración a su cotización presentada y de conformidad con el resultado de la evaluación técnica realizada por los Lic. Arely Maldonado Nava, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética, L.N. Fernando Aguilar Castillejos, Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ C/MF No.1, ISC. Manuel Alberto Lopez Flores, Analista Delegacional del Programa IMSS Bienestar (Hospitales Rurales y Albergues), Lic. Ruth Dinora Barrios Montes, Jefa del Departamento de Guarderías, L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla, Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ No. 2, L.N. Sergio Alberto Coutiño Escobar, Nutricionista Dietista HR Motozintla 02, Programa IMSS Bienestar y L.P. Arisve Fonseca Escobar, Directora de la Guardería Ordinaria 001, remitida mediante FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR120-E2-2020** se adjudica a su representada conforme su Cotización, el total de las ocho partidas **por un monto de \$ 6,307,417.51** (Seis millones, trescientos siete mil, cuatrocientos diecisiete pesos 51/100 M.N), en virtud de que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal,

Página 1 de 4



administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta al presente como **Anexo C** y que a continuación se resume:

1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA	23,457	\$	2,326,697.62
2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS	4,517	\$	368,143.39
3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES	74,013	\$	1,925,722.85
4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES	23,370	\$	812,543.53
5	GRUPO V ABARROTOS Y LEGUMINOSAS	2,080	\$	52,521.27
6	GRUPO VI AZUCARES	8,776	\$	288,000.30
7	GRUPO VII GRASAS	3,912	\$	223,906.65
8	GRUPO VIII CODIMENTOS	2,893	\$	309,881.90
MONTO TOTAL				\$ 6,307,417.51

\$ 6,307,417.51

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 30 de Abril del de 2020. Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive. Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue en físico la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:





837

1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de



Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, el proveedor podrá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la presente notificación.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular de la División


Lic. Patricia Facio Juárez

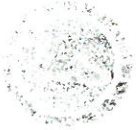
C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Asunto: Alcance al oficio 09 53 84 61 1CFF/002119/2020

002282

Oficio 09 53 84 61 1CFF/

/2020

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFF/002119/2020, recibido en esa División el día 06 de los corrientes, mediante el cual se presentaron dos carpetas que contienen el procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR120-E2-2020, correspondiente a la adquisición de "Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues del IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020", a efecto de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente.

Al respecto, se adjunta a la presente el documento que contiene los importes de la cotización divididos por régimen ordinario e IMSS Bienestar con el objeto de que se generen los instrumentos jurídicos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Falcó Juárez

Handwritten signature of Patricia Falcó Juárez

@/zneto

13:41 pm

Rosario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

10 MAR 2020

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

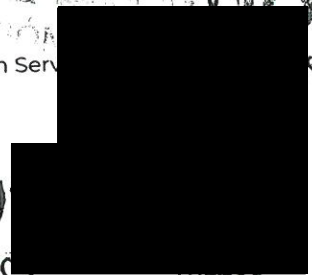
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MCR/JLR
Handwritten initials

cheance.
Lic. Hernández

RECIBIDO
MAR 13 2020



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	RESPONSABLE	ESTADO	OTROS	TOTAL
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0503 CIRUELA PROCESADA	79,46	1,589,20	37	3,893,54	2,940,02	953,52
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0600 DURAZNO	82,44	7,502,04	20	18,549,00	16,570,44	1,978,56
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1000 GUAYABA	16,44	6,987,00	463	17,409,96	7,611,72	9,798,24
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1300 LIMON AGRIO	12,33	2,379,69	318	5,881,41	3,920,94	1,960,47
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1301 LIMON CON SEMILLA	10,96	2,192	4	43,84	43,84	47,44
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	10,96	887,76	158	2,159,12	1,731,68	1,069,60
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	10,96	4,888,16	101	12,176,56	11,069,60	1,106,96
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	43,53	2,220,03	221	5,397,72	5,267,13	130,59
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	98,63	8,178,07	935	21,797,23	21,797,23	4,706,60
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	11,65	6,267,70	481	15,599,35	10,892,75	4,782,28
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	16,44	5,015,57	120	16,448,22	7,907,64	5,638,92
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	12,33	10,505,16	706	33,924,42	30,943,98	2,980,44
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	12,33	12,307,76	706	33,924,42	30,943,98	2,980,44
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	43,83	13,611,13	706	33,924,42	30,943,98	2,980,44
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	131,49	306,81	7	306,81	306,81	49,308,48
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	56,16	25,665,12	241	62,843,04	13,534,56	5,111,51
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	12,33	9,210,51	1420	17,508,60	17,508,60	36,802,35
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	11,65	18,185,65	740	45,423,35	15,935,84	17,799,04
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	10,96	13,502,72	1454	33,734,88	16,176,96	2,838,64
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	10,96	7,628,16	1476	16,176,96	16,176,96	772,68
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	16,44	4,320,00	701	12,297,12	11,524,44	2,032,80
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	72,60	15,008,80	490	37,606,80	35,574,00	19,266,31
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	67,13	8,659,77	33	21,481,60	2,215,29	3,834,70
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	12,37	2,845,10	262	7,075,64	3,240,94	238,68
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	59,67	2,685,15	104	6,444,36	6,205,68	2,446,47
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	59,67	3,173,31	91	7,876,44	5,429,97	1,824,27
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	15,33	1,303,05	88	1,488,48	1,349,04	2,923,80
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	13,29	1,794,15	289	11,029,28	8,993,92	7,434,24
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	15,78	8,568,54	564	21,366,12	18,993,92	4,932,20
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	16,44	8,022,72	458	9,640,08	7,529,52	1,400,78
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	8,24	453,20	117	1,104,16	3,086,36	34,444,72
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	23,56	15,031,28	131	37,531,08	32,98,84	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	14,136	1,413,6	14	329,84	329,84	2,766,42
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	25,38	16,877,70	1552	42,156,18	39,389,76	1,529,28
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	125	2,832	71	2,010,72	2,010,72	260,729,82
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	65,71	121,965,33	511	43,797,81	43,797,81	47,984,70
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	81,33	23,504,37	127	56,315,61	10,328,91	3,436,56
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	10,32	16,532,64	3670	37,874,40	37,874,40	9,035,52
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	106	9,976,72	10	941,20	15,739,64	1,845,80
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	33,56	7,081,16	469	17,595,44	2,399,40	1,350,82
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	77,40	1,006,20	31	2,399,40	1,886,49	424,58
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	23,29	1,327,53	81	1,665,66	1,665,66	2,328,83
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	32,66	881,82	51	4,109,70	4,109,70	2,342,52
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	136,99	2,602,81	30	4,945,32	4,945,32	7,671,44
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	130,14	2,993,22	38	7,287,84	3,287,76	14,206,50
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	136,99	4,657,66	24	3,582,50	3,582,50	25,323,65
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	135,30	7,306,20	25	3,088,25	3,088,25	15,739,96
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	123,53	11,611,82	34	3,387,08	3,387,08	7,319,59
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	99,62	7,770,36	110	3,815,90	1,219,30	1,219,30
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	34,69	4,475,01	178	1,781,00	1,781,00	1,074,08
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	6,85	1,205,60	260	4,257,96	4,257,96	1,290,24
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	19,18	2,167,34	222	6,773,76	6,773,76	37,151,46
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	23,04	3,271,68	4047	2,552,04	2,552,04	6,642,00
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	9,18	15,890,58	278	39,703,50	39,703,50	9,725,94
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	81	2,706,00	162	6,642,00	6,642,00	4,554,30
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	25,73	5,609,14	95	13,894,20	102,999,64	4,713,07
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	47,94	42,858,36	2136	106,954,14	69,511,20	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	2,819	29,726,57	2640	74,224,27	83,82	22,102,08
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	27,94	55,88	3	83,82	83,82	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 1302 LIMA DULCE	17,94	10,459,02	221	26,066,82	3,964,74	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2501 LECHUGA GREÏONA	1,453	26,066,82	221	26,066,82	26,066,82	22,102,08

ANEXOS
DIVISION DE CONTR.

SIN TEXTO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE REGISTRADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3	FRUTAS Y VERDURAS	LECHUGA ROMANA	KILO	767	15.35	11,773.45	10,253.80	668	11,773.45	1,519.65
3	FRUTAS Y VERDURAS	NOPAL	KILO	1,459	28.13	41,041.67	32,687.06	297	41,041.67	8,354.61
3	FRUTAS Y VERDURAS	PAPA AMARILLA	KILO	863	15.96	13,773.48	6,978.76	2122	13,773.48	542.64
3	FRUTAS Y VERDURAS	PAPA BLANCA	KILO	174	21.92	3,806.88	6,978.76	431	21,920.00	31.92
3	FRUTAS Y VERDURAS	PAPA CAMBRAY	KILO	89	13.01	1,157.89	6,978.76	189	13,010.00	4,142.88
3	FRUTAS Y VERDURAS	PERNITO MORRON FRESCO	KILO	2,512	39.98	100,377.60	8,261.76	2304	39,980.00	5,737.41
3	FRUTAS Y VERDURAS	PERNITO MORRON ENVASADO	KILO	22	83.21	1,830.62	4,410.13	53	83,210.00	9,154.88
3	FRUTAS Y VERDURAS	POBRO	KILO	36	28.77	1,035.72	4,410.13	22	28,770.00	632.94
3	FRUTAS Y VERDURAS	RABANO LARGO	KILO	43	10.4	447.20	2,994.44	85	10,400.00	1,339.60
3	FRUTAS Y VERDURAS	TOMATE VERDE	KILO	466	16.39	7,638.54	39,677.04	4082	16,390.00	2,180.10
3	FRUTAS Y VERDURAS	ZANAHORIA	KILO	25	69.87	1,746.75	2,647.25	25	69,870.00	7,406.22
3	FRUTAS Y VERDURAS	ALFALFA	KILO	147	69.87	10,270.89	2,864.67	106	69,870.00	206.90
3	FRUTAS Y VERDURAS	SEMILLA DE SOYA	KILO	60	41.18	2,470.80	4,920.20	6	41,180.00	25,941.47
3	FRUTAS Y VERDURAS	SEMILLA DE MAIZ	KILO	5	181.01	905.05	4,920.20	1040	181,010.00	555.57
3	FRUTAS Y VERDURAS	ARROZ PULIDO	KILO	979	16.85	16,477.15	19,229.60	30	16,850.00	3,177.60
3	FRUTAS Y VERDURAS	ARROZ PRECOCIDO	KILO	91	224	20,364.00	4,766.40	80	224,000.00	12,157.86
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE ARROZ	KILO	200	23.98	4,796.00	22,407.99	507	23,980.00	1,296.33
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ	KILO	674	185.19	125,117.94	1,146.69	128	185,190.00	1,269.36
3	FRUTAS Y VERDURAS	MAIZ CACHAZINTLE	KILO	52	42.47	2,228.54	5,186.55	24	42,470.00	1,753.20
3	FRUTAS Y VERDURAS	MAIZ NIXTAMALIZADA	KILO	74	15.48	1,145.52	7,480.61	66	15,480.00	9,082.08
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ SIN	KILO	40	73.05	2,922.00	36,631.18	0	73,050.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ SIN	KILO	52	125	6,500.00	8,102.64	102	125,000.00	217,090.20
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ SIN	KILO	57	141	8,037.00	17,884.50	10664	141,000.00	1,040.00
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ SIN	KILO	79	89.04	7,034.16	1,600.00	306	89,040.00	536.40
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE MAIZ SIN	KILO	22	14,354	316,608.00	13,865.94	517	14,354,000.00	2,080.12
3	FRUTAS Y VERDURAS	TORTILLA DE MAIZ	KILO	15	33	495.00	2,920.84	28	33,000.00	758.52
3	FRUTAS Y VERDURAS	TORTILLA DULCE	KILO	321	82.20	26,386.20	7,588.52	49	82,200.00	3,989.44
3	FRUTAS Y VERDURAS	GALLETAS	KILO	215	26.82	5,766.30	13,546.08	201	26,820.00	392.64
3	FRUTAS Y VERDURAS	GALLETAS	KILO	12	74.29	891.48	1,273.35	15	74,290.00	1,836.00
3	FRUTAS Y VERDURAS	GALLETAS	KILO	40	71.24	2,849.60	1,836.00	0	71,240.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	98	15.48	1,517.04	1,422.00	15	15,480.00	5,813.25
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	40	34.00	1,360.00	8,340.75	69	34,000.00	8,291.24
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	7	94.80	663.60	2,468.74	53	94,800.00	25,887.42
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	68	84.25	5,729.00	19,009.12	207	84,250.00	4,794.45
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	231	46.58	10,759.98	53,698.40	5	46,580.00	271.26
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	359	125.06	44,896.54	3,547.93	37	125,060.00	406.89
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	565	95.89	53,698.40	1,746.75	0	95,890.00	32,219.46
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	37	95.89	3,547.93	6,472.20	183	95,890.00	5,640.06
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	15	45.21	678.15	308.22	38	45,210.00	1,905.32
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	15	116.45	1,746.75	169.41	0	116,450.00	33,241.68
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	301	109.59	33,369.98	10,135.26	41	109,590.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	393	30.82	12,112.26	1,123.40	4	30,820.00	131.76
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	6	51.37	308.22	1,383.48	0	51,370.00	2,893.44
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	196	50.14	9,827.44	1,731.68	132	50,140.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	3	56.47	172.94	186.32	8	56,470.00	67,121.78
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	705	24.66	17,385.30	12,693.05	545	24,660.00	143.85
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	41	27.40	1,123.40	23,044.77	5	27,400.00	411.00
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	46	32.94	1,524.00	685.00	15	32,940.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	7	112.95	790.65	3,529.12	25	112,950.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	86	21.92	1,885.12	3,529.12	161	21,920.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	211	93.16	19,632.72	3,529.12	0	93,160.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	8	23.29	186.32	3,529.12	0	23,290.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	3,427	31,930.59	108,318.62	685.00	801	31,930,590.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	606	28.77	17,446.80	3,529.12	25	28,770.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	18	27.40	493.20	3,529.12	161	27,400.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	65	21.92	1,424.80	3,529.12	161	21,920.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	65	21.92	1,424.80	3,529.12	161	21,920.00	0
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	359	19.46	6,986.14	7,044.52	362	19,460.00	10,372.18
3	FRUTAS Y VERDURAS	HARINA DE TRIGO	KILO	132	19.46	2,568.72	3,133.06	161	19,460.00	3,230.36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Orden	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Observaciones	Detalle
6	183	6 AZUCARES	JUCO DE UVA	201	22.33	4,488.33	11,422.67	301
6	184	6 AZUCARES	JUCO DE UVA	105	22.33	2,344.65	5,783.47	161
6	185	6 AZUCARES	NIEVE DE SABORES	4	50.59	202.36	354.13	7
6	186	6 AZUCARES	CHOCOLATE DE MESA CON	14	131.77	1,844.78	4,480.18	17
6	187	6 AZUCARES	CHOCOLATE EN POLVO	29	123.53	3,582.37	3,582.37	17
6	188	6 AZUCARES	CAJETA	24	141.18	3,388.32	9,452.24	19
6	189	6 AZUCARES	MALVA/ISCOS	6	157.54	945.24	352.92	6
6	190	6 AZUCARES	PALANQUETA DE CACAHUATE	6	117.65	702.90	941.20	66
6	191	6 AZUCARES	DURAZNO EN MITADES	228	56.81	12,952.68	12,952.68	162
6	192	6 AZUCARES	GUAYABA EN ALMIBAR	79	52.85	4,175.15	2,772.55	43
6	193	6 AZUCARES	PIÑA EN REBANADAS	128	60.04	7,685.12	4,683.12	78
6	194	6 AZUCARES	POLVO PARA PREPARAR	310	60.43	18,733.30	18,733.30	310
6	195	6 AZUCARES	ATE DE FRUTAS	66	57.98	3,826.68	1,981.52	49
6	196	6 AZUCARES	MERMELADA DE DURAZNO	121	63.92	7,734.32	2,956.67	38
6	197	6 AZUCARES	MERMELADA DE FRESA	126	62.04	7,817.04	2,956.67	0
6	198	6 AZUCARES	MERMELADA DE FRESA	37	79.91	2,956.67	1,799.16	24
6	199	6 AZUCARES	MERMELADA DE PIÑA	53	62.04	3,288.12	1,337.04	6
6	200	6 AZUCARES	MIEL DE MAIZ	14	167.13	2,339.82	542.46	4
6	201	6 AZUCARES	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	10	90.41	904.10	542.46	6
6	202	6 AZUCARES	CREMA ENTERA DE LECHE DE	13	105.48	1,371.24	10,295.55	114
6	203	6 AZUCARES	MEDIA CREMA DE LECHE DE	116	61.65	7,151.40	8,220.92	73
6	204	6 AZUCARES	MANTECILLA SIN SAL	189	70.87	13,394.43	6,062.31	45
6	205	6 AZUCARES	ACEITE DE CARTAMO	45	180.00	8,100.00	27,375.60	41
6	206	6 AZUCARES	ACEITE DE GIRASOL	28	224.53	6,286.84	4,392.43	28
6	207	6 AZUCARES	ACEITE DE MAIZ	439	65.18	28,614.02	9,966.75	1763
6	208	6 AZUCARES	ACEITE DE OLIVA	159	33.53	5,331.27	6,015.66	42
6	209	6 AZUCARES	ACEITE DE CANOLA	2,054	34.25	70,349.50	205.50	0
6	210	6 AZUCARES	MARGARINA SIN SAL	42	143.23	5,995.66	4,808.70	42
6	211	6 AZUCARES	MAYONESA	6	34.25	205.50	14,713.90	192
6	212	6 AZUCARES	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	3	61.65	184.95	1,479.54	7
6	213	6 AZUCARES	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	49	82.20	4,027.80	296.46	6
6	214	6 AZUCARES	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y	151	136.99	20,785.44	296.46	14
6	215	6 AZUCARES	NUZ SIN CASCARA	34	246.59	8,396.06	461.20	6
6	216	6 AZUCARES	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	7	57.65	403.55	11,753.94	20
6	217	6 AZUCARES	AJO EN BULBO	10	494.10	4,941.00	18,877.54	6
6	218	6 AZUCARES	ADONJOLI	20	241.19	4,823.80	823.55	6
6	219	6 AZUCARES	CANELA EN RAJA	15	309.42	4,641.30	329.42	4
6	220	6 AZUCARES	COMINO ENTERO	5	117.65	588.25	299.70	5
6	221	6 AZUCARES	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	11	47.06	517.66	575.35	12
6	222	6 AZUCARES	OREGANO EN HOJA	9	70.59	635.31	299.70	5
6	223	6 AZUCARES	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	17	59.94	1,018.98	1,943.62	9
6	224	6 AZUCARES	PIMIENTA NEGRA ENTERA	14	115.07	1,610.98	600.00	3
6	225	6 AZUCARES	EXTRACTO DE VAINILLA	10	277.66	2,776.60	1,479.60	110
6	226	6 AZUCARES	SABORIZANTE ARTIFICIAL	18	40.00	720.00	613.08	16
6	227	6 AZUCARES	CLANTRO	155	32.88	5,096.40	1,029.42	7
6	228	6 AZUCARES	EPAZOTE	29	47.16	1,369.72	1,470.60	7
6	229	6 AZUCARES	HIERBAS DE OLOR	17	147.06	2,500.02	1,027.44	10
6	230	6 AZUCARES	LAUREL	8	171.24	1,369.92	3,908.41	13
6	231	6 AZUCARES	TOMILLO	24	355.31	8,527.44	162.24	19
6	232	6 AZUCARES	PEREJIL	27	20.28	547.56	17,749.72	385.32
6	233	6 AZUCARES	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO	423	108.23	45,781.29	25,316.92	28,031.57
6	234	6 AZUCARES	CAFE PURO SOLUBLE	223	301.58	67,202.74	11,747.05	19,466.54
6	235	6 AZUCARES	FLOR DE JAMAICA	39	335.63	13,089.57	822.00	3,562.00
6	236	6 AZUCARES	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	8	54.80	438.40	309.24	6
6	237	6 AZUCARES	TE DE LIMON ZACATE EN	15	34.36	515.40	3,370.00	12
6	238	6 AZUCARES	TE DE MANZANILLA NATURAL	8	67.40	539.20	3,370.00	6
6	239	6 AZUCARES	TE DE MANZANILLA EN	17	26.03	442.51	338.39	5
6	240	6 AZUCARES	TE DE NARANJO NATURAL	13	29	377.00	8,762.00	24
6	241	6 AZUCARES	TE DE NARANJO NATURAL	16	67.40	1,078.40	1,072.35	5
6	242	6 AZUCARES	TE DE YERBABUENA NATURAL	10	68.49	684.90	172.62	7
6	243	6 AZUCARES	TE DE YERBABUENA NATURAL	7	28.77	201.39	4,044.00	6
6	244	6 AZUCARES	CONDIMENTOS	8	674.00	5,392.00	10,110.00	6

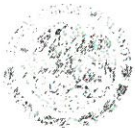
SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Valor Original	Valor Actual
249	CONDIMENTOS	7	KILO	971.49	971.49	13	971.49	0
250	CONDIMENTOS	17	LITRO	3,970.18	9,341.60	20	4,670.80	20
251	CONDIMENTOS	291	KILO	3,486.18	8,649.56	430	5,151.40	292
252	CONDIMENTOS	59	LITRO	902.70	2,187.90	77	1,178.10	66
253	CONDIMENTOS	20	KILO	2,142.00	4,712.40	30	3,213.00	14
254	CONDIMENTOS	92	KILO	5,166.72	12,692.16	80	4,492.80	146
255	CONDIMENTOS	24	KILO	4,525.89	6,152.90	29	2,224.59	30
256	CONDIMENTOS	53	LITRO	2,508.49	6,152.90	38	1,798.54	92
				Gran Sub Total	6,307,417.51	69,833	2,981,362.25	73,185
				IVA	6,307,417.51			
				Gran Total	6,307,417.51			

6,307,417.51

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
ANIVERSARIO
LEONA VICARIO
HEROÍNA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Asunto: Atención oficio 09 53 84 61 ICFB/002343

0 2491

Oficio 09 53 84 61 ICFB/

/2020

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

*Dra. Carmen
Gama*

En atención a su oficio 09 53 84 61 ICFB/002343 recibido en esta División el día 11 de marzo del presente año, en el que refiere la entrega de las carpetas de compra del procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa Electrónica **AA-050GYR120-E2-2020**, correspondiente a la adquisición de "Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues del IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2020" y solicita especificar y precisar información para elaborar el contrato o contratos respectivos, a continuación le informo lo siguiente:

- a) En el documento entregado a esa División a su cargo el pasado 10 de marzo de 2020 con mi similar 09 53 84 61 ICFB/002282/2020, se contienen los importes de adjudicación tanto del régimen ordinario como de IMSS bienestar, por lo que a continuación se establecen los importes totales de cada una de las 8 partidas:

Partida	Monto Adjudicado Régimen Ordinario	Monto Adjudicado Programa IMSS Bienestar
1	1,046,172.50	1,280,225.12
2	175,253.82	192,889.57
3	954,285.77	970,837.08
4	400,072.45	412,471.08
5	15,254.39	36,266.88
6	160,301.49	127,698.81
7	100,378.42	123,528.33
8	127,743.41	182,138.49
Total Adjudicado	6,307,417.51	8,326,055.26

- b) El importe adjudicado no está sujeto al Impuesto al Valor agregado (IVA), toda vez que se trata de de productos destinados para la alimentación, no preparados.

*Lic. Hernández
alcance*

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
LANEACIÓN Y CONTRATOS

13 MAR 2020

www.imss.gob.mx

12:23 pm

REVISADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S171

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Anexo 7

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Tapachula, Chiapas a 20 de Enero del 2020
Oficio Ref: 079001260100/026/2020

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

En relación al requerimiento de referencia: para la adquisición de víveres, para el Hospital General de Zona No.1 para el ejercicio 2020

Por medio del presente declaro la "aceptación de la responsabilidad", de fungir como administrador del contrato y suscribir el documento derivado de la acción mencionada.

ATENTAMENTE

DR. TITO RUIZ CUETO
COORDINADOR MEDICO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

SIN TEXTO



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

76

Anexo 7

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Tapachula, Chiapas a 20 de Enero del 2020
Oficio Ref: 079001260100/028/2020

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

En relación al requerimiento de referencia: para la adquisición de víveres, para el Hospital General de Zona No.2 para el ejercicio 2020

Por medio del presente declaro la "aceptación de la responsabilidad", de fungir como administrador del contrato y suscribir el documento derivado de la acción mencionada.

ATENTAMENTE



DR. TITO RUIZ CUETO
COORDINADOR MEDICO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

SIN TEXTO



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Anexo 7

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Tapachula, Chiapas a 20 de Enero del 2020
Oficio Ref: 079001260100/030/2020

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

En relación al requerimiento de referencia: para la adquisición de víveres, para el Hospital General de SubZona No.15 para el ejercicio 2020

Por medio del presente declaro la **"aceptación de la responsabilidad"**, de fungir como administrador del contrato y suscribir el documento derivado de la acción mencionada.

ATENTAMENTE

DR. TITO RUIZ CUETO
COORDINADOR MEDICO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

SIN TEXTO